



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 25

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES Fecha: Quito, 25 de Marzo de 1982

SUMARIO:

- I.- Se instala la sesión.-
- II.- Primera discusión del Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivo.-
- III.- Primera discusión del Proyecto de Decreto que crea la División Administrativa Técnica de Soberanía del Espacio Orbital Ecuatoriano.-
- IV.- Primera discusión del Proyecto de Decreto de Reformas a la Ley de Federación Odontológica Ecuatoriana. - Se suspende la discusión del Proyecto por aprobarse la moción en el sentido de que regrese a la Comisión.-
- V.- Primera discusión del Proyecto de Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.-
- VI.- El señor Presidente declara terminada la sesión.-

GYZ/EDS.

GYZ/EDS.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 25

Serie: VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** Quito, 25 de Marzo de 1982

INDICE:

	Págs.
I.- Se instala la sesión.- Lectura del Orden del Día.-	
Honorable VALLEJO ESCOBAR.....	2
II.- Primera discusión del Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivo.-	
Honorable CAICEDO ANDINO.....	4
	5
	7
	8
	10
	13
	14
	16
	19
Honorable PICO MANTILLA.....	5
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20-21
Honorable VALLEJO ESCOBAR.....	6
	8
	13
Honorable ROSERO SANCHEZ.....	6
	19
Honorable ZAMBRANO GARCIA.....	6
Honorable LEDESMA GINATTA.....	11
	14
	20
Honorable MEJIA MONTESDEOCA.....	16

I N D I C E

	Págs.
Honorable MEJIA MONTESDEOCA.....	17-18 18
III.- Primera discusión del Proyecto de Decreto que crea - la División Administrativa Técnica de Soberanía del Espacio Orbital Ecuatoriano.-	
Honorable PICO MANTILLA.....	22-23 27
Honorable MEJIA MONTESDEOCA.....	23 26
Honorable CAICEDO ANDINO.....	23-24 27 28 29
Honorable BARRAGAN ROMERO.....	25 28
Honorable REAL ASPIAZU.....	25
Honorable BORJA CEVALLOS.....	26 27 27-28 29
Honorable ROSERO SANCHEZ.....	26
Honorable LEDESMA GINATTA.....	27
IV.- Primera discusión del Proyecto de Decreto de Refor - mas a la Ley de Federación Odontológica Ecuatoriana. Se suspende la discusión del Proyecto por aprobarse la moción en el sentido de que regrese a la Comisión.	
Honorable VALLEJO ESCOBAR.....	30
Honorable LEDESMA GINATTA.....	30-31
Honorable ZAMBRANO GARCIA.....	31 32
Honorable ROSERO SANCHEZ.....	32
Honorable VALDEZ CARCELEN.....	32

I N D I C E

	Págs.
V.- Primera discusión del Proyecto de Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.-	
Honorable LEDESMA GINATTA.....	35 36 39 42-43 45
Honorable MEJIA MONTESDEOCA.....	35-36 38 40 59 60
Honorable BARRAGAN ROMERO.....	36 40
Honorable ZAMBRANO GARCIA.....	37 41 49 50 55 60
Honorable CAICEDO ANDINO.....	38 40 41 43 44 45 46 47 48 49 50 51 51-52 52 53 55 56 57 58 59 60 61-62 62 63-64
Honorable PICO MANTILLA.....	39 50 66
Honorable VALDEZ CARCELEN.....	50
Honorable REAL ASPIAZU.....	59



...

INDICE

	Págs.
Honorable MEJIA MONTESDEOCA.....	61 64 65-66 67
Honorable BORJA CEVALLOS.....	62
VI.- El señor Presidente declara terminada la sesión.-	67

* * * * *

GYZ/EDS.

GYZ/EDS.



En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y cinco días del mes de marzo, del año de mil novecientos ochenta y dos, en el Salón de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes; y bajo la presidencia del señor doctor REINALDO YANCHAPAXI CANDO, Vicepresidente titular de la misma, Presidente Subrogante del H. Congreso Nacional, se instala la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes; siendo exactamente las 17h10.

En la Secretaría actúa el titular señor doctor Francisco Garcés Jaramillo.

Concurren los siguientes Honorables Representantes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Barragán Romero Gil
 H. Borja Cevallos Rodrigo
 H. Lara Quiñónez Antonio
 H. Vallejo Escobar Fausto

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Ledesma Ginatta Xavier
 H. Esparza Fabiany Walter
 H. Chiriboga Guerrero Jorge
 H. Rosero Sánchez Maximiliano
 H. Valdez Carcelén Arquímedes

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Mejía Montesdeoca Luis
 H. Real Aspiazu Juan Manuel
 H. Zambrano García Jorge

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Caicedo Andino Hugo
 H. Nicola Loor Gabriel
 H. Pico Mantilla Galo

EL SEÑOR PRESIDENTE: Encarezco a los Honorables señores Legisladores presentes, se sirvan ocupar sus curules, a fin de que Secretaría pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Informa- Señor Presidente, existe el quórum reglamentario.-----

...

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se declara instalada la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas de la Cámara Nacional de Representantes. Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Orden del Día es el siguiente: -Lee- "PRIMERO.- Primer debate del Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivo.- SEGUNDO.- Primer Debate del Proyecto que crea la División Administrativa Técnica de Soberanía del Espacio Orbital Ecuatoriano.- TERCERO.- Primer debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Federación Odontológica Ecuatoriana.- CUARTO.- Primer Debate del Proyecto de Código de Ejecución de Penas."- Hasta ahí el Orden del Día señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente -Lee- "Primer debate del Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, un pedido respetuoso, que el Orden del Día, que por favor se nos entregue con veinte y cuatro horas de anticipación, porque hay muchos Legisladores que conocemos el Orden del Día, cuando llegamos al Recinto del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Es un pedido que, como dije, respetuosamente lo realizo; y creo que es inquietud de todos los Legisladores con respecto a esto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En respuesta a su justa inquietud Honorable Vallejo y Honorables señores Representantes, debo manifestarles, que en vista de haberse realizado las sesiones del Extraordinario, no han llegado los informes de las diversas Comisiones sobre los Proyectos en trámite; y es por esto que se ha demorado la preparación oportuna del Orden del Día, por lo que lamento como el que más, por este problema; y pido mil disculpas al respecto. Primer punto señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. (Vuelve a leer) "Primer debate del Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivo" (Lee

...

...

el Oficio enviado por la Comisión) "Quito a dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno- Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes- En su despacho.- Señor Presidente:- Nos permitimos someter a la ilustrada - consideración de usted, y del Plenario de las Comisiones Legislativas de la H. Cámara de Representantes, de su digna Presidencia, el Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Archivos, para que se sirva darle el trámite legal correspondiente, previo a su aprobación.- El mencionado Proyecto fue estudiado y aprobado en dos sesiones, por - la Comisión de lo Civil y Penal, y tiene como objetivo, velar por - la conservación de los archivos, que son las fuentes históricas y - sociológicas del país, así como modernizar y tecnificar la organiza - ción y administración de los archivos del Sector Público y del pri - vado y de las personas particulares, una vez que ellos constituyen el Patrimonio Documental del Estado.- Se quiere así acabar con la desorganización que, sobre la materia existe en la actualidad, la - que en muchos casos ha ocasionado la pérdida y destrucción de nues - tros archivos, y en no pocas veces, la fuga de importantísimos docu - mentos al exterior, con grave detrimento de nuestro patrimonio cul - tural.- Dejamos a salvo el mejor criterio jurídico de usted, señor Presidente, y de los Honorables Legisladores que integran el Plena - rio de las Comisiones Legislativas.- De usted muy atentamente, DIOS PATRIA Y LIBERTAD, (Firman) Doctor Gil Barragán Romero, Presidente. Doctor Manuel Valencia Vásquez, Vicepresidente.- Doctor Rodrigo Borja Cevallos, Vocal.- Doctor Gonzalo González Real, Vocal. y Abogado Fausto Vallejo Escobar, Vocal."-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a - la parte resolutive, artículo por artículo, para recibir las indica - ciones y observaciones para segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "CAPITULO PRI - MERO.- DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL ESTADO- ARTICULO PRIMERO.- - Constituye Patrimonio del Estado la documentación básica que actual - mente existe o que en adelante se produjere en los archivos de to - das las instituciones del Sector Público, y del privado, así como - de personas particulares, que calificare como tal Patrimonio el Co - mité Ejecutivo previsto en el Artículo 9 de esta Ley, y que sirva -

...

...

de fuente para estudios históricos, económicos, sociales, jurídicos y de cualquier otra índole. Dicha documentación básica estará constituida por los siguientes instrumentos: a) Escritos manuscritos, - dactilográficos o impresos, ya sean originales o copias;- b) Mapas, planos, croquis y dibujos;- c) Reproducciones fotográficas y cinematográficas, sean negativos, placas, películas y clisés;- d) Material sonoro contenido en cualquier forma;- e) Material cibernético; y,- f) Otros materiales no especificados.".- Hasta ahí el artículo primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tiene la palabra el Honorable Caicedo Andino.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en primer lugar para expresar mi felicitación a la Comisión presidida por el doctor Gil Barragán, que ha realizado tan interesante trabajo, trabajo tan necesario para el País; y señor Presidente, estamos hablando de un proyecto para el Archivo Nacional, proyecto que intenta implementar la Ley del Sistema Nacional de Archivos, sería interesante que el primer artículo comience precisamente con la definición, qué es la Ley del Sistema Nacional de Archivos; y propongo como primer artículo la siguiente redacción, como definición de la Ley Nacional de este sistema -Lee- "Artículo primero.- El Sistema Nacional de Archivos es el conjunto articulado de organismos encargados de organizar, tecnificar, modernizar y administrar correctamente el patrimonio documental de este sistema".- Sería esto tal vez lógico, para que conste como primer artículo de este Proyecto (Entrega el texto a Secretaría).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: -Pregunta- No hay más indicaciones al artículo primero?.- El Honorable Caicedo Andino, continúa en el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, el primer artículo que sugiero con la indicación depositada en Secretaría; y el que se leyó por parte de Secretaría, que sería segundo, presento también la siguiente indicación: en la primera línea habla de que "Constituye patrimonio del Estado, habría que agregar la palabra "DOCUMENTAL", porque en otros artículos, por ejemplo en el artículo segundo, se habla del patrimonio documental del Estado, tendríamos que decir: "Constituye patrimonio documental del Estado... (lo demás igual). - En el mismo artículo, se habla de escritos, mapas, etc.; yo pienso que todo este listado debe ser parte del Reglamento.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, el artículo pasa a segunda. El artículo siguiente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo segundo.- El material del Patrimonio Documental del Estado que sea de su propiedad es inalienable.- Si perteneciere a una persona particular o a una persona jurídica de derecho privado, tal material podrá enajenarse, previa autorización de la Inspectoría General de Archivos.- El material del Patrimonio Documental del Estado no podrá salir del país sino en forma temporal, y con la autorización previa del Comité Ejecutivo.".- Hasta ahí el artículo segundo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo segundo. El Honorable Pico Mantilla tiene la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, un asunto de redacción, que en el segundo inciso se deje en claro, que lo que se refiere es al archivo documental de la persona particular; porque como está, parecería que se refiere al mismo patrimonio documental del Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS- Parágrafo Primero- De su Organización- Artículo tercero.- Para la Conservación, organización, protección y administración del Patrimonio Documental, se establece el Sistema Nacional de Archivos- que comprende: a) El Consejo Nacional de Archivos;- b) El comité Ejecutivo;- c) La Inspectoría General de Archivos, y, d) Los archivos públicos y privados.".- Hasta ahí el artículo tercero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el tercer artículo. El Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Podríamos añadir otro literal, indicando las demás unidades administrativas que fueren necesarias para el fiel cumplimiento de sus funciones; y que se determinarán en el Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarto.- El Consejo Nacional de Archivos es una entidad del Sector Público con jurisdicción nacional. Tendrá personería jurídica y autonomía administrativa. Funcionará en la Capital de la República y estará integrado -

...

...
 por: a) El Director del Archivo Nacional;- b) El Director del Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa;- c) El Director o Jefe del Archivo de la Corte Suprema de Justicia;- d) El Jefe de Archivo de la Presidencia de la República;- e) El Jefe del Archivo del Ministerio de Defensa Nacional;- f) El Jefe o Director de Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores;- g) Un representante de los archivos eclesiásticos, designado por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana;- h) Un representante de la Asociación Ecuatoriana de Administradores de Documentos y Archivos, designado por este organismo;- i) Un representante de los archivos municipales, designado por la Asociación Nacional de Municipalidades Ecuatorianas; y,- j) Un representante de los archivos privados, designado por el Consejo Nacional de Archivos.- El Presidente tendrá voto dirimente."- Hasta ahí el artículo cuarto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo cuarto.- El Honorable Vallejo Escobar tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, que se agregue un literal, en donde se diga: Un representante de los archivos de las Universidades y Escuelas Politécnicas del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si algún Representante acoge, la Presidencia considera que también debe agregarse en otro literal: Un representante del Tribunal Supremo Electoral y del Tribunal de Garantías Constitucionales. El Honorable Rosero tiene el uso de la palabra.--

EL H. ROSERO SANCHEZ: Señor Presidente, para motivos de las sesiones, es necesario que el número de miembros sea impar, porque el Presidente, lógicamente tiene voto dirimente y no puede haber empate cuando hay número impar. De tal manera que debemos buscar la forma de integración de este organismo, con un número impar de sus miembros, incluyendo lógicamente al Presidente. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Zambrano García tiene la palabra.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Que se incluya también un representante de los archivos de los Consejos Provinciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas indicaciones, pasa a segunda. - El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinto.- Son atribuciones y deberes del Consejo Nacional de Archivos: a) Velar por la observancia y cumplimiento de esta Ley y de sus reglamentos;- b) Dic

...

tar la política general sobre archivos;- c) Elegir de entre sus miembros, al presidente;- d) Dictar sus reglamentos internos;- é) Cuidar de la buena conservación del Patrimonio Documental del Estado, y procurar su incremento;- f) Recuperar o reivindicar el material documental de que trata el Artículo primero de esta Ley, producido y recibido por instituciones del Sector Público, que estuviere en poder de entidades privadas o de personas particulares;- g) Supervisar el funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos;- h) Gestionar que las universidades establezcan escuelas de archivología y cursos de especialización;- i) Designar, de entre sus miembros, tres vocales principales que conformarán el Comité Ejecutivo, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. Al mismo tiempo, elegirá tres vocales suplentes que reemplazarán, indistintamente, a los principales que faltaren;- j) Aprobar los informes del Comité Ejecutivo, y absolver sus consultas;- k) Aprobar la proforma del presupuesto de las dependencias administrativas a su cargo y supervisar su movimiento económico;- l) Contratar la asesoría de personas que considerare necesarias para el cumplimiento de sus fines;- m) Sesionar ordinariamente cada trimestre, y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente, por propia iniciativa o a pedido del Comité Ejecutivo, o de la mayoría de los miembros del Consejo Nacional:- n) Nombrar el Inspector General de Archivos y al Director del Archivo Intermedio y demás funcionarios, y, ñ) Los demás señalados en la Ley y en los reglamentos."- Hasta ahí el artículo quinto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo quinto señores Representantes.- Tiene la palabra el Honorable Caicedo Andino.-

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, el literal n) indica entre una de las facultades, nombrar el Inspector General de Archivos y al Director del Archivo Intermedio y demás funcionarios, que se le agregue: "O REMOVERLOS POR JUSTA CAUSA."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta indicación, pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo Sexto.- El Presidente del Consejo Nacional de Archivos durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido.- En caso de ausencia o falta temporal del Presidente, le subrogará uno de los directores, en el orden establecido en el Artículo cuarto de esta Ley.- Si la falta fuere definitiva, se procederá a una nueva elección.- Sus atribuciones y debe-

...

...

res son: a) Representar legalmente al Consejo Nacional de Archivos; b) Presidir el Consejo Nacional de Archivos y el Comité Ejecutivo; c) Convocar a sesiones a los organismos indicados en el literal anterior; d) Elaborar la proforma de presupuesto de las dependencias administrativas del Consejo Nacional de Archivos, y someterlo a la aprobación del Consejo Nacional; e) Legalizar con el Secretario las actas y más documentos del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo; f) Elaborar los informes que debe presentar el Comité Ejecutivo al Consejo Nacional, y, g) Los demás que determinen la Ley y los reglamentos.".- Hasta ahí el artículo sexto señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Vallejo Escobar tiene el uso de la palabra.

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, sugiero que se tome en consideración que deben existir algunos requisitos para ser nombrado Presidente del Consejo Nacional de Archivos, como aquella por ejemplo de haber realizado algún curso en alguna Escuela de Archivología o tener experiencia de cinco o diez años, etc.. Que se considere este pedido señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo Andino tiene el uso de la palabra.

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, el literal f) dice: "Elaborar los informes que debe presentar el Comité Ejecutivo al Consejo Nacional" Mi indicación es: de que estos informes sean trimestrales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, el artículo pasa a segunda. Continúe señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo séptimo.- El Consejo Nacional de Archivos tendrá un Secretario-Abogado, que lo será también del Comité Ejecutivo. Lo designará el Consejo Nacional de Archivos, en conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Para ser nombrado deberá tener título de Doctor en Jurisprudencia o de Abogado, y acreditar una experiencia de, por lo menos, dos años en el ramo de archivos.".- Hasta ahí el artículo séptimo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo séptimo. Sin indicaciones pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo octavo.- Son obligaciones

...

...

del Secretario-Abogado: a) Llevar las actas de las sesiones del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo;- b) Asesorar en materia legal al Consejo Nacional y al Comité Ejecutivo;- c) Conferir copia certificada de la documentación del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo, previo decreto del Presidente, y,- d) Los demás que le señalen esta Ley y sus reglamentos.".- Hasta ahí el artículo ocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noveno:- El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente del Consejo Nacional de Archivos, el Inspector General de Archivos, y los tres vocales mencionados en la letra i) del Artículo quinto de esta Ley.".- Hasta ahí el artículo nueve señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo diez.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo: a) Elaborar proyectos de reforma a esta Ley, así como proyectos de reglamentos, y someterlos a la aprobación de la autoridad competente;- b) Dictar normas y directivas que unifiquen los procedimientos, técnicas, métodos y sistemas, desde la producción del documento hasta su destino final, para la conservación, administración, evaluación y control del Patrimonio Documental del Estado, y cuidar de su cumplimiento;- c) Calificar los documentos que deben ser declarados Patrimonio Documental del Estado, como también autorizar su retención temporal en el Archivo Intermedio, o en el de origen, o su eliminación, según las normas establecidas en el reglamento pertinente, previo informe motivado del Director del Archivo Intermedio;- d) Controlar la organización del Sistema Nacional de Archivos;- e) Planificar y aprobar los programas de microfilmación de documentos con fines de seguridad, sustitución y complemento, así como los de restauración de documentos;- f) Efectuar y auspiciar las publicaciones archivísticas;- g) Proponer las categorías de puestos y escalafón del personal de archivos;- h) Planificar y realizar cursos de capacitación y perfeccionamiento del personal de archivos;- i) Cooperar con organismos nacionales e internacionales en ramo de archivos y formar parte de los mismos cuando lo considere conveniente;- j) Sesionar ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente, por propia iniciativa o a pedido de la mayoría de sus miembros;- k) Nom

...

...

brar al personal de empleados de la Inspectoría y de la Secretaría;-
l) Presentar al Consejo Nacional de Archivos informes trimestrales
acerca de las labores realizadas, y una memoria anual, y, m) Los de
más señalados en la Ley y reglamentos.".- Hasta ahí el artículo -
diez señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo diez. Sin ob
servaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo once.- La Inspectoría Ge
neral de Archivos estará a cargo de un Inspector General y contará
con el personal necesario para su funcionamiento.".- Hasta ahí el -
artículo once señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo décimo prime
ro. Sin observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee-"Artículo décimo segundo.- El Inspec
tor General de Archivos será nombrado por el Consejo Nacional de Ar
chivos y removido por causa legal.- Para ser designado deberá reu
nir los requisitos exigidos en el inciso segundo del Artículo vein
te y cinco.".- Hasta ahí el artículo doce señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Honorable -
Caicedo Andino tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se lea el artículo veinte y cinco se
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario atienda el pedido del Ho
norable Caicedo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y cinco.- El Archi
vo Nacional, el Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa y el -
Intermedio, estarán a cargo de sus respectivos directores. Estos, -
para ser designados, deberán reunir los siguientes requisitos:- Ser
egresados de una escuela universitaria, haber realizado cursos de -
organización y administración de archivos, tener experiencia de, -
por lo menos, ocho años, en el ramo archivístico y los exigidos por
la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.".- Hasta ahí el
artículo veinte y cinco señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Caicedo An
dino.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, me parece muy exagera
do ocho años de experiencia, mi indicación es que sean cuatro.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le pediría de la manera más comedida de que cuando tratemos del artículo veinte y cinco haga esa indicación. Pasa a segunda el artículo doce. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo decimo tercero.- Son atribuciones y deberes del Inspector General de Archivos: a) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de sus reglamentos, y adoptar las medidas necesarias para su observancia;- b) Llevar bajo su responsabilidad, el Registro Nacional del Patrimonio Documental del Estado;- c) Gestionar la adquisición de documentos que considere útiles para el Patrimonio Documental del Estado, adquisición que estará exonerada de todo impuesto;- d) Vigilar al personal de la Inspectoría, y, - c) Los demás que le confieran la Ley y reglamentos.".- Hasta ahí el artículo décimo tercero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo décimo tercero. Sin indicaciones pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo décimo cuarto.- Los archivos del país, por la documentación que posean, se clasifican en activos, intermedio o temporal y permanente.".- Hasta ahí el artículo décimo cuarto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo décimo cuarto. El Honorable Ledesma tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Una indicación de carácter general, me parece que es demasiado reglamentar esta Ley, que en lo posible procuren en la Comisión, dejar en cada cosa, las cosas que son vitales; y a lo mejor dejar a otras cosas, ya sea el Reglamento, ya sea a los Estatutos, porque parecería ser ya que ni siquiera cuando se trata de cosas de vital importancia, se llega al nivel de detalles como se está llegando en esta Ley. Yo creo que eso es un error de la concepción de la Ley; imagínense ustedes, si en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas llegáramos al nivel de detalles que hay en esta Ley, no creo que necesitaríamos siquiera unos trescientos artículos para poderla establecer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la mencionada indicación, pasa a segunda, Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quince.- Son archivos activos, aquellos cuya documentación se considera de utilización fre-

...

...

cuenta y que tenga quince años o menos de existencia.".- Hasta ahí el artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin indicaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo diez y seis.- El archivo intermedio, es aquel que recibe temporalmente y procesa la documentación que tenga más de quince años de las instituciones del Sector Público, con las excepciones de que habla el Artículo veinte y dos de esta Ley.- La documentación posterior a mil novecientos, una vez en el archivo intermedio, pasará al archivo nacional o a sus seccionales.".- Hasta ahí el artículo décimo sexto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo décimo sexto. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo décimo séptimo.- El archivo intermedio funcionará en Quito, y estará a cargo de un Director designado por el Consejo Nacional de Archivos, quien para ser nombrado, deberá reunir los requisitos indicados en el Artículo veinte y cinco.".- Hasta ahí el artículo diez y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin indicaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo diez y ocho.- Son funciones del archivo intermedio: a) Recibir y administrar la documentación indicada en el Artículo dieciseis;- b) Procesar y evaluar dicha documentación, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y de sus reglamentos;- c) Someter a conocimiento del Comité Ejecutivo la documentación evaluada para que éste determine su destino;- d) Remitir al Archivo Nacional la documentación calificada como permanente;- e) Atender las consultas que se hagan sobre los fondos documentales que posee, y conferir copias de los mismos, de acuerdo con el reglamento;- f) Restaurar los documentos que lo requieran;- g) Controlar el préstamo y la devolución de los documentos de este archivo, préstamo que se efectuará solamente a los archivos de origen de tal documentación; y, h) Las demás que la Ley y los reglamentos le señalen.".- Hasta ahí el artículo décimo octavo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo diez y nueve.- El archivo intermedio dispondrá de las unidades administrativas y del personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones".- Hasta ahí el artículo diez y nueve señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Vallejo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, que se suprima el artículo diez y nueve, porque lo que se dice en el artículo diez y nueve ya consta en el veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, el artículo, de cualquier manera está mal colocado, podría ser fundido con el artículo diez y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte.- El Director del archivo intermedio designará al personal administrativo, y sus demás atribuciones y deberes constarán en el Reglamento Interno."- Hasta ahí el artículo veinte señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo veinte. Honorable Caicedo Andino tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Para mayor coherencia, que se funda con el artículo diez y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veintiuno.- Archivos permanentes son aquellos cuya documentación, por sus características específicas y la importancia que tiene para el Estado, constituye fuente de estudio e investigación en cualquier rama, y que deberá mantenerse en sus dependencias de origen, o pasar al Archivo Nacional cuando se trate de documentos pertenecientes a instituciones o dependencias del Sector Público, salvo las excepciones señaladas en la Ley."- Hasta ahí el artículo vigésimo primero señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración este artículo. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo vigésimo segundo.- La do-

...

...

cumentación del Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa, del -
Ministerio de Relaciones Exteriores, del de Defensa Nacional, del -
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de la Oficina Nacional -
de Personal, de las Notarías, de los Registros de la Propiedad y -
Mercantiles, y del Registro Civil, se mantendrán en sus dependen -
cias.- Sin embargo, esa documentación podrá pasar al Archivo Na -
cional, de considerarlo conveniente el Comité Ejecutivo.- En cuan -
to a los documentos de los archivos de los Ministerios de Relacio -
nes Exteriores y de Defensa Nacional, se requerirá; además el con -
sentimiento y la autorización escrita de los respectivos ministros." -
Hasta ahí el artículo veinte y dos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honora -
ble Pico Mantilla tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Que se suprima el inciso segundo señor -
Presidente o que en su defecto se separe lo que se refiere al Archi -
vo-Biblioteca de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene la palabra.---

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, para apoyar lo que ha
dicho el doctor Galo Pico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma tiene el uso de la -
palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, que se constate el -
quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el -
quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Informa- Existe el quórum Reglamentario
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y tres.- Salvo lo
dispuesto en el artículo precedente, los documentos anteriores a -
mil novecientos, que se mantengan en archivos del Sector Público, -
pasarán al Archivo Nacional o a sus seccionales."- Hasta ahí el ar -
tículo vigésimo tercero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo vigésimo ter -
cero. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y cuatro.- El Ar -
chivo Nacional, anteriormente denominado Archivo Nacional de Histo -

...

...

ria, funcionará en Quito, adscrito al Consejo Nacional de Archivos, y tendrá autonomía económica y administrativa. Su Director será designado por el Consejo Nacional de la Cultura, de entre personas que reúnan los requisitos exigidos en el inciso segundo del artículo siguiente.-. El Director nombrará al personal de su dependencia, de acuerdo con esta Ley y con la de Servicio Civil y Carrera Administrativa.".- Hasta ahí el artículo vigésimo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y cinco.- El Archivo Nacional, el Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa y el Intermedio, estarán a cargo de sus respectivos directores. Estos, para ser designados, deberán reunir los siguientes requisitos;- Ser egresados de una escuela universitaria, haber realizado cursos de organización y administración de archivos, tener experiencia de, por lo menos, ocho años, en el ramo archivístico y los exigidos por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.".- Hasta ahí el artículo vigésimo quinto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Honorable Pico Mantilla tiene la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, que se procure consultar y armonizar con la legislación vigente que regula al Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, pasa a segunda.- El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y seis.- Las entidades del Sector Público y privado, así como las personas particulares que posean o custodien material que pueda ser considerado parte del Patrimonio Documental del Estado para efectos del Registro de que habla la letra b) del Artículo trece, informarán obligatoriamente de su tenencia a la Inspectoría General de Archivos.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones pasa a segunda.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y siete.- El Consejo Nacional de Archivos podrá proporcionar ayuda técnica y económica a los particulares que posean documentos que formaren o pudieran formar parte del Patrimonio Documental del Estado, y que la requie-

...

...

ran para su conservación y organización adecuada. Igual ayuda se proporcionará al propietario de tales documentos, cuando éste facilite su consulta para estudio o investigación.".- Hasta ahí el artículo vigésimo séptimo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y ocho.- En el Presupuesto General del Estado constarán las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Nacional de Archivos, de su Comité Ejecutivo, de la Inspectoría General y de los archivos contemplados en esta Ley.".- Hasta ahí el artículo veinte y ocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Honorable Galo Pico tiene la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, solicito que se expida el informe a la Comisión Legislativa de Presupuesto, y que en ese informe si le es posible, nos diga concretamente si se puede o no establecer este tipo de asignaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se agregue después: "los Archivos contemplados en esta Ley" "Y SUS REGLAMENTOS".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones pasa a segunda. Continúe con el siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veintinueve.- La ejecución del presupuesto de los organismos administrativos que dependen del Consejo Nacional de Archivos, estará a cargo de su Presidente, y la elaboración de las proformas y ejecución de los presupuestos de los archivos contemplados en esta Ley, corresponderán a sus respectivos directores.".- Hasta ahí el artículo veinte y nueve señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Luis Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, que se agregue un inciso en el sentido de que la aprobación del Presupuesto, no de las proformas del Presupuesto, se atenga a las disposiciones que están vigentes sobre la materia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las indicaciones que se han expuesto,

...

...

el artículo pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Disposiciones Transitorias PRIME - RA.- El Archivo Nacional funcionará en el edificio que actualmente ocupa el Archivo Nacional de Historia, con las mismas instalaciones, equipos, muebles, y enseres, cuyo inventario deberá desglosarse del de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Hasta que en el Presupuesto General del Estado se hagan constar las partidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Archivo Nacional, seguirán utilizándose los fondos del presupuesto de la Casa de la Cultura Ecuatoriana destinados actualmente para este objeto."- Hasta ahí la primera disposición transitoria señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. El Honorable Pico Mantilla tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, asimismo que sobre esta disposición se solicite el informe de la Comisión Legislativa de Presupuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "SEGUNDA.- Hasta que el Consejo Nacional de la Cultura designe al Director del Archivo Nacional, continuarán en sus cargos tanto el Director como los demás funcionarios y empleados del actual Archivo Nacional de Historia."- Hasta ahí la segunda disposición transitoria señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la segunda transitoria. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "TERCERA.- Facúltase a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto y al Ministro de Finanzas para que, en el Presupuesto de mil novecientos ochenta y dos, introduzcan los cambios necesarios, a fin de proveer los fondos para el financiamiento y organización del Sistema Nacional de Archivos que se crea en esta Ley."- Hasta ahí la disposición señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, que se elimine lo que tiene relación con la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, ya que una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, compete exclusivamente al Ejecutivo,

...

...

a través del Ministerio de Finanzas la ejecución del Presupuesto del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CUARTA.- A partir de mil novecientos ochenta y tres, en el Presupuesto General del Estado se harán constar las partidas necesarias para la construcción de sus respectivos edificios funcionales, para sede del Archivo Nacional, del Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa y del Archivo Intermedio, así como para sus equipos, instalaciones y más servicios.".- Hasta ahí la disposición transitoria señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Pico Mantilla.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, como de acuerdo a la norma constitucional, la elaboración de la proforma del presupuesto, corresponde al Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas; y su aprobación al Ejecutivo y a la Comisión Legislativa, me permito solicitar que se pida informes al Ministerio de Finanzas y nuevamente, a la Comisión Legislativa de Presupuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía Montesdeoca tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, que esta disposición transitoria diga que a partir de mil novecientos ochenta y tres en el Presupuesto General del Estado, se harán constar las partidas necesarias para la construcción de sus respectivos edificios, el resto sigue igual; pero tomando los recursos que actualmente existen para estos fines a través de la Casa de la Cultura y otros organismos, porque de lo contrario estaríamos aumentando el gasto presupuestario; y creando otra Institución pública.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Disposición QUINTA.- Una vez integrado el Comité Ejecutivo, en el plazo de sesenta días formulará los proyectos de reglamentos a la aprobación del Presidente de la República.".- Hasta ahí la disposición señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la disposición transitoria. Sin indicaciones pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Disposición SEXTA.- Que el perso -

...

...

nal de estas nuevas entidades se constituya con el excedente que existe actualmente en el Sector Público.".- Hasta ahí el texto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la disposición transitoria sexta. El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, que sea con el excedente calificado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pico Mantilla tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, yo voy a solicitar que se suprima la palabra excedente, porque pueden responder que no hay excedente; que quede concretamente, "que se constituya con el personal que existe actualmente en el sector público."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO FINAL.- Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley, la que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.".- Hasta ahí el proyecto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo final. El Honorable Maximiliano Rosero tiene la palabra.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ: Señor Presidente, señores Legisladores, antes de que vuelva este proyecto a la Comisión respectiva, quisiera hacer un pedido, un señalamiento o una indicación a la Comisión; entiendo yo que este Proyecto de Ley es para proteger, entre otras cosas el patrimonio de archivo que tienen todas las entidades del sector público, incluyendo pues, en este caso, los Municipios y Consejos Provinciales. Es el caso de que el archivo del Municipio de Latacunga, fue saqueado por dos ocasiones; y hay otro caso, que el archivo de una de las Notarías de las más antiguas de la ciudad de Latacunga, fue saqueada por un Notario, que actualmente existe ese archivo particularmente en la ciudad de Ambato. Por eso quisiera yo, que estas indicaciones, recoja la Comisión, a fin de poner un artículo, mediante el cual se obligue a aquellas entidades o personas, que han saqueado los archivos pertenecientes a las Instituciones, que devuelvan a su legítimo dueño. En este caso, el pueblo de Latacunga, el pueblo de Cotopaxi es dueño del archivo municipal y dueño del archivo de las Notarías públicas. Nada más señor Presidente.---

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Xavier Ledesma tiene la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Estoy haciendo una indicación de carácter general, como sugerencia a la Comisión, a fin de que se precise un poco más claramente la naturaleza jurídica del Consejo Nacional de Archivos, porque a lo largo de la lectura de la ley, se ve grandes imprecisiones. De un lado se dice que el Consejo Nacional de Archivos es una Entidad del sector público, con jurisdicción nacional; luego se habla de su integración; pero posteriormente, por ejemplo en el artículo veinte y ocho, se dice que en el Presupuesto General del Estado constarán las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Nacional de Archivos, de su Comité Ejecutivo, como si se tratara de dos entidades jurídicas diferentes; y este error se repite en algunos espacios de la Ley; por esa razón no lo hice observaciones en los artículos pertinentes. Debemos de entender que hay una Entidad del sector público, como se llame, a lo mejor Consejo Nacional de Archivos; pero no se puede caer en el error de dar a entender a lo largo de la Ley, de que se trata de muchas entidades, como si fueran diferentes entre sí y no de organismos de una sola entidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos del Proyecto señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "CONSIDERANDO: Que los archivos y la documentación que encierran son Patrimonio del Estado;- Que es obligación del Estado velar por la Conservación de las fuentes históricas y sociológicas del país, así como modernizar y tecnificar la organización y administración de los archivos;- Que en la Conferencia Intergubernamental sobre el planteamiento de las infraestructuras nacionales de documentación, bibliotecas y archivos, celebrada por UNESCO en París, del veinte y tres al veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, y en otras reuniones internacionales, el Ecuador se comprometió a implantar el Sistema Nacional de Archivos; y,- En uso de sus atribuciones,".- Hasta ahí la parte considerativa señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. El Honorable Pico Mantilla tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, aunque no resulta del todo procedente una nueva indicación como tal, ciertamente que aquí en los Considerandos se fundamenta el deseo de lo que quiere el Pro

...

...

yecto; pero el Proyecto contiene algo más de lo que se considera, - contiene algo más de lo que se desea. Concretamente señor Presidente, después de la lectura de los Considerandos, se me ocurre pensar que quizá la Comisión cuando conozca el informe de la Comisión de - Presupuesto podría darle esta estructura jurídica, esta defensa de la documentación, este patrimonio del Estado, esta conservación de las fuentes históricas, podría darle todas estas facultades legales a la Institución que actualmente existe; y así nos evitamos en segunda, obviamente, de discutir en pro o en contra de la creación de una nueva Institución. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las indicaciones expuestas pasa a segunda. De esta manera queda aprobado en primera este proyecto de ley, señor Secretario, con todas esas indicaciones, sírvase pasar a la Comisión y poderse tratar en segunda. Continúe con el Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "Primer debate del Proyecto que crea la División Administrativa y Técnica de Soberanía del Espacio Orbital Ecuatoriano.".- (A continuación lee el Oficio) "Quito a Febrero doce de mil novecientos ochenta y dos.- Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, En su despacho.- Señor Presidente.- Nos permitimos someter a la ilustrada consideración de usted y del Plenario de las Comisiones Legislativas de la H. Cámara de Representantes, - de su digna Presidencia, el Proyecto de Ley que crea la División Administrativa Técnica de Soberanía del Espacio Orbital Ecuatoriano, para que se sirva darle el trámite legal correspondiente, previo a su aprobación.- El Proyecto trata de un asunto de carácter eminentemente científico y entendemos que su finalidad fundamental es la de crear, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, la División Administrativa Técnica de Soberanía del Espacio Orbital Ecuatoriano, con el objetivo de someter a la autoridad del Estado, los - "segmentos ecuatorianos de la Orbits Geoestacionaria", a fin de poner al servicio del mismo, los recursos naturales que constituyen - tales segmentos.- Dejamos a salvo el mejor criterio jurídico de usted, señor Presidente, y de los Honorables Legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas.- De usted muy -

...

...

atentamente, DIOS PATRIA Y LIBERTAD- (Firman) Doctor Gil Barragán - Romero, Presidente.- Doctor Manuel Valencia Vásquez, Vicepresidente.- Doctor Rodrigo Borja Cevallos, Vocal.- Doctor Gonzalo González Real, Vocal, y Abogado Fausto Vallejo Escobar, Vocal.".- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la parte resolutive.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee-"Artículo Primero.- Créase la División Administrativa Técnica de Soberanía del Espacio Orbital Ecuatoriano adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores y presidida por el titular de este Ministerio o su representante e integrada por delegados de las siguientes dependencias e instituciones: Ministerio de Defensa Nacional; Consejo Nacional de Desarrollo; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones; Instituto Ecuatoriano de Meteorología e Hidrología; Escuela Politécnica Nacional; Centro de Levantamientos Integrados de Recursos Naturales por Sensores Remotos, y, Fuerza Aérea Ecuatoriana, con la finalidad primordial de someter efectivamente a la autoridad del Estado, el Espacio y los Segmentos Ecuatorianos de la Orbits Geostacionaria, y aprovechar en beneficio del mismo los recursos naturales que generen.".- Hasta ahí el artículo primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo primero. El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, voy a comenzar indicando que todas aquellas opiniones que manifiesto, no se refieren a la bondad o no de un Proyecto, ni a la importancia o no de un tema; de tal manera que a las personas que traten de sugerirme lo importante que es la Orbits Geostacionaria, yo les agradezco muchísimo; trataré de tomar la mayor información posible; pero mi preocupación no es a la bondad, ni al concepto del proyecto, sino que en términos generales señor Presidente, a mí me preocupa, aunque no tenga eco en algunos señores Legisladores, me preocupa sobremanera, la situación económica del país; y yo me voy a permitir hacer una insinuación a usted señor Presidente, en ejercicio de la Presidencia; y al Presidente titular, que cada vez que tengamos un proyecto de decreto en el que se incluya un artículo que haga relación a un egreso presupuestario, se sirva pedir el informe de la Comisión de Presupuesto, para que con su criterio, el Plenario resuelva lo que crea conveniente; y así también asumimos cada uno nuestras responsabilidades, porque los señores de la Comisión de Presupuesto, saben más que el que habla, que la política presupuestaria, no se la hace de -

...

...

un día a la mañana; y entiendo que tienen que definir la política - presupuestaria que deberán aplicar para mil novecientos ochenta y tres. En consecuencia señor Presidente, yo dejo esta indicación de carácter general, pero propiamente iré diciendo dentro de cada uno de los artículos, porque aquí encuentro que hay una de las asignaciones, cuando llegue el caso; pero repitiendo o insistiendo en la aclaración primera, dejo una inquietud señor Presidente; pienso que para crear una División Administrativa, no se necesita una Ley de la Cámara de Representantes, pues que si el señor Presidente de la República tiene facultad para crear un Ministerio, supongo que un Ministro; tiene facultad para crear una División Administrativa; de tal manera que si es que el nombre no es necesariamente el que debe mantenerse, pues que se busque otra denominación que sí justifique la expedición de una Ley en ese sentido; y que de no ser así señor Presidente, quedaría también como sugerencia, que dada la importancia de la materia, se forme un Comité Administrador, un Comité Asesor, un Comité de alto nivel, en el que estén todos los funcionarios que se han mencionado en este artículo es decir que se busque una facilidad, un mecanismo que permita llevar adelante tan importante cometido; pero que no por eso dejemos de atender el cumplimiento de las normas legales y de las normas administrativas vigentes. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta indicación general... Tiene la palabra el Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, al margen de la importancia vital que tiene este proyecto para el país, yo considero que este proyecto de decreto, debería iniciarse con el artículo segundo, es decir que el artículo segundo, pase a ser primero; y que los otros artículos que tienen que ver con el asunto técnico continúen al artículo segundo, que me permito sugerir que sea primero; y que casi al final se ponga la disposición de que el Ejecutivo creará, porque como decía el doctor Galo Pico, de acuerdo con la Ley de Régimen Administrativo y otro decreto especial, el Ejecutivo puede hacer todo tipo de reformas; y podría objetarlo esta brillante idea, solamente por este asunto de segunda importancia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, precisamente, en la declaración conjunta del Presidente del Ecuador y del Presidente de -

...

...

Colombia, se reafirmó el derecho de que tanto Colombia como Ecuador, como países ecuatorialistas, tienen sobre los segmentos de la órbita geoestacionaria. Por qué se crea esta división administrativa - técnica de soberanía a través de un proyecto que se presenta en la Cámara Nacional de Representantes? Porque esta División va a tener que ver y va a tener que estudiar y va a tener que analizar y comprometerse con una serie de Convenios Internacionales; y precisamente por este asunto, es que se la crea adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que se está hablando de una materia que afecta a nuestra soberanía. El doctor Galo Pico ha hablado de la cuestión económica, la cuestión económica es fundamental; pero también es fundamental la defensa de la soberanía del Ecuador, que repercute también en la cuestión económica; y aquí tenemos el claro ejemplo de lo que sucedió en Paquisha; y de la deuda y de los gastos militares que estamos enfrentando en estos momentos. Hay un problema particular, que es lo que da un timbre de urgencia a este Proyecto; y tanto Colombia como Perú se han adelantado ya en las gestiones, creando sus divisiones para la ocupación de hecho de la órbita geoestacionaria. Ahora bien, la finalidad de este Proyecto, es eventualmente que el Ecuador disponga de su propio sistema de satélites, es decir romper la dependencia que tenemos ahora con los satélites de otras potencias; y que se la quiere implementar en este momento, ya no solamente con otras potencias, sino con los países vecinos, porque se está hablando de telecomunicaciones; y quién habla, logró impedir que se firme un Convenio con Colombia para que el Ecuador aproveche el satélite colombiano; es decir íbamos a caer en dependencia con el sistema satelital ecuatoriano. El asunto señor Presidente, es que cuando se habla de soberanía en el Ecuador, se habla en tonos líricos; y así ha sucedido en el Oriente; nosotros perdimos grandes territorios orientales, precisamente por nuestro descuido en colonizarlos y en ocuparlos de una manera real. De la misma manera la órbita geoestacionaria se está saturando, porque incluso países vecinos, como ya lo he dicho, están ocupando. El proyecto de los satélites, es un proyecto que toma algún tiempo solamente la notificación para ocupar los espacios, demoran un promedio de cuatro años en las agencias internacionales; pero esto tiene que hacerse, porque prácticamente ya los países vecinos, incluido Brasil, incluido Argentina, están preparando sus proyectos de ocupación de estos segmentos. En este momento, si hablamos de la cuestión económica, el país gasta ingentes cantidades, precisamente en la ocupación y en el uso de otros satélites. Gracias señor Presidente.

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Barragán Romero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, para reafirmar la exposición del Honorable Caicedo. La verdad es que como los expertos en materias fiscales conocen, la necesidad crea el ingreso; y en pocas ocasiones como en ésta, la necesidad crea el ingreso inevitable para sufragar los gastos que reclama esta nueva División Administrativa. Seguramente pues, en una Cámara en donde hemos aprobado a gran el la creación de Universidades, que no pueden establecerse razonablemente, por falta de medios científicos, de maestros y de bienes de toda clase, el regateo que se haría en el orden económico; y para el establecimiento de una División Administrativa de esta naturaleza, sería contraindicado. El Honorable Caicedo que fue el iniciador de esta intención, que a mi me parece muy saludable para el país, ha expresado una parte de los beneficios de este Proyecto de Ley; en realidad, como negocio, resultaría excelente en el momento en que nosotros pudiéramos contar con esa parte de la órbita geostacionaria para el Ecuador, como uno de los elementos de su soberanía. A través del sistema de satélites se puede, no solamente promover un mejor método o procedimiento de comunicaciones en el País, e internacionales; sino inclusive, la detección de riquezas naturales que podrían ser aprovechadas por el Ecuador, en el mar y en la tierra, en las minas y en una serie de otros beneficios, de donde la conveniencia de contar con un organismo especializado, con un organismo que ejecute estas tareas que le están asignadas en este Proyecto; y el costo que represente para el Estado Ecuatoriano, seguramente será compensado en forma multiplicada, con los beneficios que algún día se van a llegar a obtener. Alguien dijo que la carrera de las diez millas se empieza por el primer paso, este puede ser el primer paso, para los resultados que el Proyecto se propone en el futuro, que ojalá no sea muy remoto. Creo que para ilustración de la Sala, es importante que se repere en los enormes beneficios que podría deparar para el Ecuador, el contar con un satélite propio; y el no estar sujetos a la dependencia de que ha hablado el Honorable Caicedo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Honorable Real.-----

EL H. REAL ASPIAZU: En el primer debate solo nos limitemos a dar las opiniones que creamos convenientes, para dejar todos estos conceptos para la segunda discusión, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene toda la razón Honorable Real. El Honorable Borja Cevallos tiene el uso de la palabra.-----

...

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, tal vez mi intervención ya no tiene razón de ser, en vista de su última indicación de que no hagamos ninguna explicación sobre el Proyecto; y mi intención era hacer precisamente eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le agradezco Honorable Borja su sensibilidad. El Honorable Luis Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, como indicación para segunda, que, a más de las observaciones que me permití hacer, que en el artículo primero diga: que el Representante del Ministro de Relaciones Exteriores, deba ser funcionario de ese Ministerio, porque se da el caso, que a veces se nombra a una persona de afuera; para darle un ejemplo, el Delegado del Ministerio de Finanzas en el Consejo Superior del IESS, es nada menos que el Gerente de ENPROVIT.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo segundo.- Ratifícase el derecho soberano del Ecuador sobre los segmentos de la Orbita Geostacionaria que corresponden a su espacio suprayacente.".- Hasta ahí el artículo segundo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe con el siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo tercero.- La División Administrativa Técnica de Soberanía del Espacio Orbital Ecuatoriano podrá constituir organismos auxiliares con representantes de los sectores interesados en la aplicación de esta Ley conforme al reglamento respectivo.- La División Administrativa Técnica de Soberanía del Espacio Orbital Ecuatoriano en el lapso de noventa días elaborará el Proyecto de Reglamento de la presente Ley para someterlo a consideración del Presidente de la República.".- Hasta ahí el artículo tercero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- El Honorable Rosero tiene la palabra.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ: Señor Presidente, indicación para segunda: que el segundo inciso, pase a constituir una Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Borja Cevallos tiene el uso

...

de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Una indicación general: Me parece que el nombre, es un poco, como dicen los colombianos enrevesado; tal vez la idea sería, decir simplemente: DIVISION TECNICA DE SOBERANIA ESPACIAL", en lugar de División Administrativa técnica de soberanía del espacio orbital ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, que se suprima el inciso segundo, porque el señor Presidente de la República, en uso de su atribución constitucional, verá a quien encarga la preparación del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, que se coloque la sigla, junto a la denominación de esta Unidad, que sería: DATSEO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO CUARTO.- Para cumplir las finalidades expresadas en el Artículo primero, la División Administrativa Técnica de Soberanía del Espacio Orbital Ecuatoriano, elaborará el Plan de Trabajo que contemple procedimientos de coordinación, servicios generales para el aprovechamiento de los recursos naturales, especificaciones definitivas de los satélites QUITO I, QUITO II y QUITO III, junto al cálculo de su costo total y alternativa de financiamiento, a fin de que pueda contarse oportunamente con el primer sistema nacional de comunicaciones por satélites en el Ecuador.".- Hasta ahí el artículo cuarto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo cuarto.- El Honorable Ledesma tiene la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, no me parece muy procedente que, a nivel de la Ley se diga que se encarga de la elaboración de un plan de trabajo, cuando eso es precisamente una de las tareas básicas de cualquier organismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, me parece que hay algu

...

...

na confusión en esto, porque la Comisión de lo Civil y Penal, conoció el asunto, lo aprobó y discutió en dos debates; y hay un documento que es diferente del que se está discutiendo en el Plenario, es decir éste no es el documento de la Comisión de lo Civil y Penal, porque entre otras cosas, se convino en que los satélites, llevaban algún nombre englobante del Ecuador, pero no de el nombre de una determinada ciudad...-Interrupción-.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, para satisfacer la inquietud del Honorable Rodrigo Borja, dígnese indicar quién certifica el Proyecto de Ley?.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, estamos tratando sobre el Proyecto de Ley enviado por la Comisión y está certificado por el Secretario, doctor Daniel Montoya Alvarado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo Andino tiene la palabra.....

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, una aclaración sobre el nombre de la ciudad de Quito, el Proyecto tiene también cierto sentido simbólico, porque es una reafirmación de nuestra soberanía; y por lo tanto estamos hablando; y eso debe estar en la Exposición de Motivos, de la Real Audiencia de Quito; y en cierto sentido, simbólicamente hablamos de los límites que debe tener el Ecuador, es decir, no hay una connotación con la ciudad de Quito, sino con la Real Audiencia de Quito.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma tiene la palabra. - Perdón, punto de orden Honorable Barragán.....

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, estamos aquí examinando la forma como ha venido el Proyecto que supuestamente habría sido aprobado en la Comisión; y encontramos que se han deslizado errores en Secretaría; por consiguiente, para no continuar con un documento que no responde a las resoluciones de la Comisión, yo pediría que usted se digne disponer la suspensión de la discusión del Proyecto, para revisarlo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal ha pedido que se suspende la discusión, consulto a la Sala para proceder de esa manera. Si no hay nadie - quien se oponga, se suspende el conocimiento de este Proyecto de Ley, quedando sin efecto lo tratado hasta este momento, en relación con este Proyecto de Ley. Tiene la palabra el Honorable Borja Cevallos.....

...

...

EL H. BORJA CEVALLOS: Pero hay que decir claramente, que la -
suspensión es hasta la próxima sesión del Plenario. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Caicedo.---

EL H. CAICEDO ANDINO: Aclaración a lo que ya ha ratificado el
doctor Borja. El Proyecto sigue en el primer punto del Orden del -
Día en la próxima sesión señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo indicar al Honorable Caicedo que en
la sesión del día de ayer, se resolvió como primer punto del Orden
del Día para el próximo Plenario, el conocimiento en segunda de la -
Ley de Educación Superior o de Universidades y Escuelas Politécni -
cas. Procurará la Presidencia; o más bien dicho, sugerirá al señor
Presidente titular de la H. Cámara, para que ponga en el Orden del
Día de la próxima sesión. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- " Tercer punto
del Orden del Día.- Primer debate del Proyecto de Reformas a la Ley
de Federación Odontológica Ecuatoriana.-----



IV

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Quito, a veinte y ocho de Julio -
de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Ingeniero, Raúl Baca Car
bo, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes- En su -
despacho.- Señor Presidente.-- El 27 de Marzo de mil novecientos
ochenta, mediante oficio N° 106-SCNR-80, se nos envió a nosotros -
un Proyecto de Reformas a la Ley de Federación Odontológica Ecuato
riana, el mismo que después de ser analizado y estudiado en el se
no de la Subcomisión mereció informe favorable con indicaciones.-
El informe y Proyecto Sustitutivo fue conocido por la Comisión en
primera en sesión del diez de Julio de mil novecientos ochenta y u
no y en segunda el veinte y tres de Julio del mismo año, aprobándo
selo con indicaciones, por considerárselo justo, constitucional y
que favorece a un gran número de profesionales de la Odontología -
Adjunto se dignará encontrar el original del Proyecto Sustitutivo
con las indicaciones formuladas por la Comisión incorporados a su
texto, el mismo que someto a su conocimiento y al del Plenario de
las Comisiones, salvo su mejor y más ilustrado criterio.- Atenta
mente (f) Licenciado Julio Ayala Serra, Presidente de la Comisión
Legislativa de lo Laboral y Social".-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, este Proyecto de reformas a la Ley de Federación Odontológica Ecuatoriana, se nos ha entregado el día de hoy. Es necesario que se nos provea de la Ley Odontológica ecuatoriana actual, porque no consta en este momento; de lo contrario no podríamos realizar el estudio de esas reformas. Si es posible que nos entreguen algunas copias, pues estaríamos dispuestos a estudiar este Proyecto tan importante; de lo contrario no tenemos aquí este importante documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, yo no creo que es necesario retrasar la discusión de este Proyecto, por no tener la Ley a la mano, porque evidentemente el SEcretario puede leer cada uno de los artículos que se reforman. Yo tengo una observación de carácter general a este Proyecto; una observación señor Presidente, que no va solamente para este Proyecto, sino es para todos los Proyectos que tienen que ver con la Ley de Defensa Profesional. Ustedes conocerán que en la Comisión de lo Social y Laboral, existen muchísimos proyectos de defensa profesional; y en todos estos proyectos se viene incurriendo en un error para mí, importante; y esto es señor Presidente y miembros del Parlamento Nacional de que se procede en cada ley de defensa profesional, a detallar toda la estructura interna de estos organismos. Para hablar del Colegio de Médicos, se señala todos los organismos que conforman el Colegio de Médicos: Asamblea Nacional, Directiva Nacional, Directivas Provinciales, Directivas parroquiales, si es posible. Se establecen las atribuciones de cada uno de estos Organismos, una serie de disposiciones reglamentarias, que realmente no vienen al caso; y cuya gran complicación está ratificada el día de hoy con este proyecto que pretende reformar la Ley, para reformar las disposiciones reglamentarias que constan en la Ley. Ciertamente se está cometiendo un grave error señor Presidente, porque lo único que deberían decir estos proyectos de defensa profesional es, por ejemplo, constitúyese el Colegio de Ingenieros Civiles, como persona jurídica de derecho privado, con capacidad económica; y que se regirá conforme sus estatutos; es decir, conforme a los estatutos que van a ser aprobados por el respectivo Ministerio y en el que se especificará los detalles que este organismo tiene, para explicar cómo se elige a sus funcio-

...

narios; y todo lo que actualmente se está involucrando innecesariamente dentro de la Ley. Si usted toma de Secretaría el proyecto que pretendemos reformar el día de hoy, si mal no me equivoco, habrá unos veinte y tres artículos destinados a este aspecto reglamentario, que realmente no se justifica; e inclusive, crean el gran inconveniente de que cuando se trata de reformar la estructura, tiene que reformársela la Ley; en cambio que fácil sería, reformando o modificando los estatutos. Por esta razón señor Presidente yo estoy en de acuerdo al Proyecto de Ley como tal, ya que más bien, deberíamos rectificar procedimientos. Lo que debería hacer la Cámara es derogar todas las disposiciones reglamentarias que constan en esta Ley actual y decir que este Organismo se regirá conforme a sus estatutos, con lo cual obviaríamos no solamente las discusiones innecesarias de este Proyecto, sino a lo mejor señor Presidente la discusión de más de cuarenta proyectos de ley de defensa profesional, que, oh sorpresa, tienen cuarenta y cincuenta artículos cada uno, de carácter esencialmente reglamentario y que deberían constar en los estatutos. Es cosa curiosa que estas leyes de defensa profesional, son mucho más extensas que leyes de vital importancia en el país, que no caben pues en este tipo de exposiciones de carácter secundario, adjetivo, que no deben, ni tienen razón de ser de constar en la ley; y peor para una entidad privada, como son todos estos colegios profesionales. De ahí que mi observación se refiere al total, al total de este Proyecto y yo diría que hago una moción previa, en el sentido de que esto sea devuelto a la Comisión, para que la Comisión revise, si es que se justifica elaborar estas reformas, o más bien atender a las reformas que yo planteo, en el sentido de que la vida interna de los Colegios Profesionales, se rija por los estatutos, como sucede con todas las demás organizaciones privadas del País. Las Asociaciones, Escuelas de Derecho, no mandan una ley, para que aquí le pongamos cómo va a estar organizada, la FEUE no manda una ley, la UNE no manda una ley, sino que se rige conforme a sus estatutos, como las demás personas de derecho privado que existen en el País.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Zambrano García tiene la palabra.

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Solamente señor Presidente si usted califica como previa, para demostrar mi apoyo a lo expuesto por el Honorable Ledesma.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia, acoge el pedido del Honorable

...

...

rable Ledesma y lo califica como moción previa. Sobre la moción Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Solamente para apoyar señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rosero Sánchez tiene la palabra.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ: Para apoyar la moción previa señor Presidente, porque efectivamente existen muchas leyes de defensa profesional, como por ejemplo, entre ellas la que mencionó el Honorable Ledesma, la de los médicos ecuatorianos, en donde inclusive, existen disposiciones reglamentarias actuales que están en contraposición con la Constitución de la República, porque existe ese error señalado por el Honorable Ledesma, de esas leyes hacerlas con disposiciones reglamentarias. Estoy de acuerdo en que esas organizaciones profesionales deben estar regidas por sus estatutos, que son fáciles de reformarlos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Valdez Carcelén tiene la palabra.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Señor Presidente, por haber pertenecido a la Comisión Laboral en la oportunidad en que se trató este Proyecto, le quiero explicar a la Cámara de que habiendo una Ley de Federación Odontológica Ecuatoriana, si se quería introducir reformas en determinados artículos, el procedimiento que se adoptó en esa oportunidad, era justamente plantear reformas a la Ley; y la Comisión Laboral, en esa oportunidad le dio trámite a las reformas solicitadas a una Ley, esas reformas tenían que hacerse a través de otra Ley. Ahora si el criterio del Plenario de las Comisiones es coger estas reformas; y ya no transformarle a las reformas que se han solicitado a la ley, sino la misma ley reformarla en lo que se refiere a la serie de las reglamentaciones, esa es otra cosa muy distinta. Yo quiero aclarar es que, en la oportunidad que se presentó, era el trámite correcto que debía dar la Comisión Laboral, para tratar de reformar una ley que ya estaba establecida. Creo también conveniente adherirme al criterio, porque justamente ahora que estamos analizando una serie de leyes, creemos que es la oportunidad, para justamente reformar la ley, pero en otro sentido, para darle la oportunidad que las reformas que ellos aspiran vayan a los estatutos que es más fácil para ellos reformarlos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la moción previa del Honorable Ledesma; pero antes -

...

...

de votar le ruego dar lectura a la moción presentada señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- La moción del Honorable Ledesma, se expresa en el sentido de que el Proyecto regrese a la Comisión para que conjuntamente con los otros proyectos similares de asociación de profesionales, se eliminen las partes reglamentarias de esas leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la moción, dígnese expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado por unanimidad señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Primer debate del Proyecto del Código de Ejecución de Penas."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "EXPIDE EL SIGUIENTE CODIGO DE EJECUCION DE PENAS Y DE REHABILITACION SOCIAL- TITULO PRIMERO- DEL AMBITO DE LA LEY- Artículo primero.- Las normas de este Código se aplicarán: a) En la ejecución de las penas privativas y restrictivas de la libertad, impuestas de conformidad con el Código Penal y demás leyes especiales y conexas;..."-Interrupción------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón señor Secretario, sírvase dar lectura al oficio que envía la Comisión, al número cero doce de enero diez y ocho de mil novecientos ochenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Quito, Enero dieciocho de mil novecientos ochenta y dos- Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes- En su despacho.- Señor Presidente:- Para que se someta a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, acertadamente presidido por usted, tengo el agrado de remitir el Proyecto de Código de Ejecución de Penas y de Rehabilitación Social, que ha sido aprobado por la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, que me honro en presidirla.- Este -

...

...

Proyecto ha sido reestructurado a base del presentado por el señor Presidente de la República, Abogado Jaime Roldós Aguilera.- No escapará a la comprensión de usted, señor Presidente, y de los demás Honorables Legisladores, la importancia social de este Proyecto, - que viene a llenar múltiples necesidades de nuestro Derecho Ejecutivo Penal, en lo relacionado con el tratamiento de los delincuentes y la aplicación de la pena.- Se debe tomar en cuenta que nuestro Derecho Penal ha consagrado ya el saludable principio de la individualización de la pena, en contraste con los viejos principios de proporcionalidad entre pena y dolor o entre pena y daño, por lo que era necesario establecer el régimen de la individualización del tratamiento que constituye el eje fundamental del sistema progresivo - que establece este Proyecto, para conseguir la rehabilitación integral de las personas que cumplen penas de privación de su libertad, de modo que, cuando egresen de los centros de rehabilitación social, se incorporen a la sociedad como elementos positivos de ella. De cumplirse estos objetivos, diremos que se han cumplido los del Derecho Penal, cuales son la defensa social y la lucha contra la delincuencia que es lucha por el mantenimiento de las condiciones de la vida civilizada y por la promoción de una moralidad más alta en las colectividades.- Pedimos que se dé la debida prioridad en el estudio de este Proyecto, dejando a salvo el más ilustrado criterio de usted, señor Presidente, y de los demás Honorables Legisladores.- Muy atentamente, DIOS PATRIA Y LIBERTAD,- (Firman) Doctor Gil Barragán Romero, PRESIDENTE.- Doctor Manuel Valencia Vásquez, VICE - PRESIDENTE.- Doctor Rodrigo Borja Cevallos, VOCAL.- Abogado Fausto Vallejos Escobar, VOCAL y Doctor Gonzalo González Rivadeneira, VOCAL."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a la parte resolutiva.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo primero.- TITULO PRIMERO. DEL AMBITO DE LA LEY- Artículo primero.- Las normas de este Código se aplicarán: a) En la ejecución de las penas privativas y restrictivas de la libertad, impuestas de conformidad con el Código Penal y demás leyes especiales y conexas;- b) En el tratamiento y rehabilitación integral de los internos, así como en su control post-carcelario;- c) En la conformación de los organismos directivos encargados de dirigir la política de rehabilitación social; y,- d) En la dirección y administración de los centros de rehabilitación social."- Hasta ahí el artículo primero señor Presidente.

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo primero. Sin indicaciones pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "TITULO SEGUNDO. DE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA APLICACION DE LA LEY- CAPITULO PRIMERO- DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION SOCIAL- Artículo segundo.- Los organismos encargados de la aplicación de esta Ley son: El Consejo Nacional de Rehabilitación Social, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y los centros de rehabilitación social.".- Hasta ahí el artículo segundo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo segundo.- Honorable Xavier Ledesma tiene la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, una observación de carácter general. Pregunto a la Comisión ¿Cuál es la razón para crear una nueva entidad? Esto depende actualmente del Ministerio de Gobierno; mi pregunta es para que lo absuelvan en segunda; ¿Cuál es la razón para crear nuevas entidades para el manejo del asunto de la rehabilitación?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo tercero.- El Consejo Nacional de Rehabilitación Social es una entidad del Sector Público, cuyo objetivo será la determinación de la política penitenciaria, con el propósito de obtener la rehabilitación integral de los internos y la adecuada administración de los centros de rehabilitación social.- Tendrá su sede en la Capital de la República, con jurisdicción en todo el territorio nacional y capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Funcionará adscrito al Ministerio de Gobierno, gozará de autonomía administrativa y será representado legalmente por su Presidente.".- Hasta ahí el artículo tercero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo tercero. Sin observaciones, pasa a segunda.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarto.- El Consejo Nacional...-Interrupción-,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, el Honorable Mejía tiene la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, si es que usted considera conveniente desde luego, quisiera aun cuando estamos en pri-

...

...

mera, que se indique por parte de la Comisión, con toda la consideración, si es que esto reemplaza a la actual Dirección Nacional de Prisiones? Justamente, porque esto es muy importante conocer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si la Comisión desea informar al Honorable Mejía, rogaría.- El Honorable Barragán Romero tiene la palabra.-

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, esta es la creación de un organismo técnico, específicamente llamado a examinar el Régimen Carcelario, que sujeto al Ministro de Gobierno, o a una dependencia carcelaria particular en este momento, no llena los requisitos científicos que un tratamiento a los penados exige, en la época actual. En el texto a lo largo del Proyecto, se econtrará muy claramente esta intención: la forma como se examina el comportamiento de los penados, la forma como se tiende a su rehabilitación; y en fin, la adaptación de los sistemas ecuatorianos a regímenes vigentes en otras partes del mundo. De manera que la sustitución es efectiva; y cuando se vea la lista de leyes que deben ser derogadas, en consecuencia, se conocerá precisamente su alcance.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Xavier Ledesma tiene la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, en definitiva lo que se está haciendo es acabar con la Dirección Nacional de Prisiones, que es una dependencia administrativa del Ministerio de Gobierno, para convertirlo en una entidad nueva, diferente y autónoma. Este es un proceso señor Presidente que ha traído graves consecuencias para el País, creo que tenemos: trescientas, quinientas, setecientas entidades repartidas por todas partes, que lo único que hacen es crear presupuestos nuevos y complicar seriamente el asunto. Yo como observación señor Presidente, presento la siguiente: que revisen por qué no mejorar al Departamento Administrativo del Ministerio de Gobierno; y no crear una nueva entidad, de las tantas, que crean nuevos presupuestos, no aportan nada nuevo; y lo que hacen es, que quieren solamente plata, para la burocracia que crean; y definitivamente no tienen nada para la ejecución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarto.- El Consejo Nacional de Rehabilitación Social estará integrado por los siguientes miembros: a) El Ministro de Gobierno o su delegado, quien lo presidirá;- b) Un delegado del Presidente de la Corte Suprema de Justi-

...

...

cia, que será Doctor en Jurisprudencia o Abogado especializado en -
Ciencias Penales, quien ejercerá las funciones de Vicepresidente; -
c) El Ministro Fiscal General, o su delegado;- d) El Director de -
Recursos Humanos y Empleo del Ministerio de Trabajo; y,- e) El Di-
rector del Instituto de Criminología de la Universidad Central, el
mismo que será el Coordinador Permanente de este Consejo, y cuyos -
deberes y atribuciones se fijarán en el Reglamento General.- Los de-
legados serán designados por el respectivo Ministro de Gobierno, -
por el Presidente de la Corte Suprema y por el Ministro Fiscal Gene-
ral, quienes al mismo tiempo, nombrarán un suplente que reemplace al
principal en caso de falta o de impedimento de éste.- El Director -
Nacional de Rehabilitación Social será el Secretario Ejecutivo del
Consejo."- Hasta ahí el artículo cuarto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jorge Zambrano tiene la pala-
bra.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Que se incluya también señor Presidente,
un delegado del Ministerio de Salud y uno de Bienestar Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación pasa a segunda. Conti-
núe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinto.- Son atribuciones
y deberes del Consejo Nacional de Rehabilitación Social: a) Defi-
nir y establecer la política penitenciaria del Estado;- b) Aprobar
y someter a consideración del Presidente de la República el Proyec-
to de Reglamento General para la aplicación de este Código, así co-
mo proponer sus reformas;- c) Conocer y aprobar los programas de -
acción que presente la Dirección Nacional de Rehabilitación Social
y proporcionar el asesoramiento técnico correspondiente;- d) Pre-
sentar a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presu-
puesto, la proforma presupuestaria definitiva de la institución;- -
e) Formular la terna para que el Ministro de Gobierno designe al Di-
rector Nacional de Rehabilitación Social;- f) Nombrar, de acuerdo
con la Ley, a los jefes departamentales de la Dirección Nacional de
Rehabilitación Social, así como a los directores y subdirectores de
los Centros de Rehabilitación Social;- g) Sancionar, de acuerdo -
con la Ley, a los funcionarios de que trata la letra anterior, a pe-
dido del Director Nacional de Rehabilitación Social, o cuando por -
algún otro medio, llegare a tener conocimiento de que han cometido
infracciones de carácter administrativo;- h) Crear subdirecciones
regionales de rehabilitación social para fines de descentralización
en donde lo estimare conveniente, determinando sus atribuciones y -

...

...

deberes;- i) Crear o suprimir centros de rehabilitación social;- j) Adquirir, adecuar y construir locales para centros de rehabilitación social, considerando la planificación y recomendación hechas por el Director Nacional de Rehabilitación Social;- k) Resolver las apelaciones que interpongan los internos en tratándose de su progresión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo cuarenta y siete de esta Ley;- l) Absolver las consultas que le hicieren los organismos de su dependencia y otros organismos del Sector Público; m) Procurar que las instituciones de Asistencia y Servicio Social presten auxilio a los internos y a sus familiares;- n) Conceder certificados de rehabilitación social integral a los liberados que han cumplido los requisitos exigidos por esta Ley y sus reglamentos; y, ñ) Los demás previstos en leyes y reglamentos."- Hasta ahí el artículo cinco señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- El Honorable Luis Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, en el caso del literal d) aquí señala que debe presentar a la Comisión la proforma. Yo lo que sugiero, como indicación para segunda es que diga: "Aprobar la proforma presupuestaria de la Institución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo Andino tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, me da la impresión de que cada vez olvidamos más la diferencia entre Ley y Reglamento. Por ejemplo, en el literal n) se habla de conceder certificados de rehabilitación social integral a los liberados que han cumplido los requisitos exigidos por esta Ley y sus Reglamentos. ¿Tiene ésto que estar necesariamente en la Ley? Pregunto yo, pediría que se haga un gran esfuerzo en síntesis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO SEGUNDO.- De la Dirección Nacional de Rehabilitación Social- Artículo sexto.- La Dirección Nacional de Rehabilitación Social funcionará como un organismo adscrito al Ministerio de Gobierno, con personería jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Tendrá su sede en la ciudad de Quito y jurisdicción nacional, constituyendo la unidad ejecutiva superior en materia penitenciaria.- El Director Nacional será nombrado por el Ministro de Gobierno, de una terna pre-

...

sentada por el Consejo Nacional de Rehabilitación Social, y podrá ser removido o sancionado por el mismo Ministro, de acuerdo con la Ley, y previo informe del Consejo Nacional de Rehabilitación Social" Hasta ahí el artículo sexto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma tiene la palabra.---

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, quiere esto decir, que estaremos creando dos organismos, el uno el Consejo Nacional de Rehabilitación Social, que dice que es una entidad del Sector Público, cuyo objetivo etc. etc., esta es una Entidad; y aquí viene la Dirección Nacional de Rehabilitación Social; y dice que es un Organismo con personería jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Es decir se trata de dos Organismos distintos, o se trata de un órgano administrativo del Organismo Consejo Nacional de Rehabilitación Social. Rogaría que se precise. ¿De qué se trata? De dos entes jurídicos diferentes, o de un órgano del ente: Consejo Nacional de Rehabilitación Social?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico tiene la palabra.-

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, me voy a permitir hacer una indicación similar a la de uno de los Proyectos que hemos discutido en esta tarde; y es la de que se procure que esta estructura jurídica, estas atribuciones, estas denominaciones y estos buenos propósitos, se otorguen a la Institución que actualmente funciona, a fin de que no signifique la creación de otro organismo administrativo. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo séptimo.- La Dirección Nacional de Rehabilitación Social planificará y coordinará el régimen penitenciario nacional de conformidad con esta Ley y su Reglamento General, y pondrá en ejecución la política de rehabilitación social". Hasta ahí el artículo séptimo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ocho.- Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social contará con los departamentos y más dependencias necesarios, cuya integración y funciones se determinarán en el Reglamento General".

...

...

Hasta ahí el artículo ocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, en consideración a que estos artículos guardan relación con lo que voy a decir, una indicación de tipo general: "que se indique en alguno de estos artículos, que esta Dirección Nacional de Rehabilitación Social, sustituye a la actual Dirección Nacional de Prisiones", que así se llama.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, quisiera pedirle como una cuestión de orden, que cuando se presenten análisis del Plenario a este tipo de proyectos, se acompañe el expediente donde consta los antecedentes. El origen de este Proyecto de Ley, es otro enviado por el Presidente de la República, para conocimiento de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, se habla de Departamentos, Dependencias, que podrían llegar a una proliferación infinita. Que se presente el organigrama de funcionamiento, que tiene que haberlo. No se puede establecer una Dirección Nacional sin previamente haber realizado un organigrama de las dependencias que va a tener. Aquí el artículo octavo, da la sensación de que esto no existe y pueden seguirse multiplicando las dependencias burocráticas, que en realidad a veces son más nocivas que los mismos presos a los que se quiere rehabilitar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo nueve.- Para ser Director Nacional de Rehabilitación Social se requiere ser ecuatoriano por nacimiento, estar en goce de los derechos de ciudadanía, tener título universitario, preparación y experiencia, debidamente certificadas en materias penitenciarias.".- Hasta ahí el artículo nueve señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Jorge Zambrano tiene la palabra.-----

...

...

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente, que se señale, por lo menos tres años de experiencia penitenciaria o afinis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo Andino tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, renuncio al uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones pasa el artículo a segunda.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo diez.- Son atribuciones y deberes del Director Nacional de Rehabilitación Social: a) Representar legalmente a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social; b) Supervisar el funcionamiento de los centros de rehabilitación social;- c) Nombrar, de acuerdo con la Ley, a los funcionarios y empleados cuya designación no esté asignada al Consejo Nacional de Rehabilitación Social;- d) Sancionar, así mismo de acuerdo con la Ley, a los funcionarios y empleados de que trata la letra anterior; e) Ordenar la distribución poblacional y traslado de los internos sentenciados, conforme a esta Ley y su Reglamento General, y previa resolución del Consejo Nacional de Rehabilitación Social;- f) Conocer y resolver, en segunda instancia, de las resoluciones que expidieron los directores de los centros de rehabilitación social que llegaren en apelación, de acuerdo con el reglamento pertinente;- g) dirigir las funciones técnicas, administrativas y financieras de la Institución, y autorizar los gastos previstos en el Presupuesto, según el Reglamento General;- h) Elaborar los proyectos de reglamentos que se requieran para la aplicación de este Código y someterlos a estudio del Consejo Nacional de Rehabilitación Social;- i) Conceder licencias y vacaciones a los funcionarios y empleados dependientes de la Dirección Nacional y a los directores de los centros de rehabilitación social, de acuerdo con la Ley y el Reglamento;- j) Designar comisiones y delegaciones;- k) Realizar consultas a los institutos de criminología de las universidades estatales del país y a otras instituciones similares, nacionales o extranjeras, sobre problemas penitenciarios;- l) Promover la organización de cursos para la capacitación del personal de la Dirección y de los centros de rehabilitación social;- m) Aprobar los reglamentos internos de los centros de rehabilitación social, especialmente el que regule el trabajo de los internos, su remuneración y beneficios, previo informe del Consejo Nacional de Rehabilitación Social, de acuerdo con

...

...

la Ley;- n) Sugerir la creación o supresión de los centros de rehabilitación social;- ñ) Planificar y recomendar al Consejo Nacional de Rehabilitación Social la adquisición, adecuación y construcción de locales para los centros de rehabilitación social;- o) Elaborar y someter a conocimiento del Consejo Nacional Rehabilitación Social la Proforma del Presupuesto de la Institución;- p) Coordinar los planes de acción que presenten los departamentos de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social;- q) Presentar al Consejo Nacional de Rehabilitación Social el informe anual de labores, sugiriendo las mejoras y reformas que estime necesarias;- r) Autorizar la adquisición de implementos para el servicio administrativo de la Dirección y para los centros de rehabilitación social, conforme al Presupuesto y al Reglamento General;- s) Aceptar las herencias, legados y donaciones que se hicieran en favor de las instituciones de rehabilitación social;- t) Cumplir y hacer cumplir este Código, los reglamentos y las disposiciones emanadas del Consejo Nacional de Rehabilitación Social; y, - u) Los demás que le confieran las leyes y reglamentos.".- Hasta ahí el artículo diez señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo diez. El Honorable Ledesma tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, de la lectura de las distintas atribuciones del Director Nacional de Rehabilitación Social, queda claro que este es un Organismo del Consejo Nacional de Rehabilitación Social, de ahí que me ratifico que existe una contradicción, que se lo organice, o se cree, como dos entidades jurídicas diferentes, para después, a la hora de establecerles las funciones, que quede claro que se trata de un Organismo dependiente del Consejo Nacional. De ahí señor Presidente, existe otra observación de carácter general; aquí se habla de funcionarios y empleados, quiere decir que no hay obreros, porque el Código del Trabajo cuando habla de trabajadores, dice obreros y empleados, entonces, según lo que se deduce de este texto, es que no hay la posibilidad de que hayan obreros. Si es que se trata de incluir también obreros, debería decirse trabajadores y no empleados, porque la palabra trabajadores, abarca tanto a obreros como a empleados. En el literal h) se dice, elaborar los proyectos de reglamentos que se requieren para la aplicación de este Código; y someterlos a estudio del Consejo Nacional de Rehabilitación Social; el Reglamento solamente lo aprueba el Presidente de la República, como observación de carácter general. En el literal k) se dice: alas Universidades Estatales del País, se po-

...

...

drá realizar consulta a los Institutos de Criminología de las Universidades Estatales del País; también hay Universidades particulares, así que bastaría decir Universidades, sin necesidad de decir estatales. En definitiva, otra observación de carácter general, parece ser, señor Presidente, que queremos pormenorizar una serie de detalles que podrían ser resumidos, basándose pues en la capacidad de realizar determinadas gestiones administrativas importantes. Que se revise un poco todas estas atribuciones, con el objeto de tratar, de señalar definiciones más abstractas, porque parecería ser que definiendo muchas cosas concretas, se va a ganar objetividad; y es alrevés, porque por ejemplo, en muchas ocasiones, por llegar a determinados detalles se omiten otras cosas, que se busque más bien funciones de carácter más abstracto, que sean más omnicomprendivas, que estas demasiado concretas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo Andino tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, el artículo diez, tiene veintidos literales, como atribuciones y deberes del Director Nacional de Rehabilitación Social; veinte y dos. Prácticamente dos páginas y media o tres; y finaliza con el literal número veintitres - en el que establece: los demás que le confieren las leyes y reglamentos. Yo pienso que ya no queda mucho en las leyes y reglamentos; de cualquier manera que para la discusión en segunda se nos presente el ateproyecto de los reglamentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "TITULO III- DEL SISTEMA Y REGIMEN PENITENCIARIOS- CAPITULO PRIMERO- DEL SISTEMA PENITENCIARIO- Artículo décimo primero.- El Sistema Penitenciario Ecuatoriano reconoce el principio la individualización de las penas que consagra su Derecho Penal y, consecuentemente, aplicará, en la ejecución de las mismas, la individualización del tratamiento."- Hasta ahí el artículo once señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo doce.- Los objetivos que persigue el Sistema Penitenciario son la rehabilitación integral de los internos, proyectada hacia su reincorporación a la sociedad, y la prevención de la reincidencia y habitualidad, con miras a obte -

...

...

ner la disminución de la delincuencia.".- Hasta ahí el artículo doce señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Capítulo...-Interrupción-".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón señor Secretario, el Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se elimine señor Presidente, ya que se sobrentiende que esa es la intención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO SEGUNDO- DEL REGIMEN PENITENCIARIO, DE LA EJECUCION DE LAS PENAS Y DEL TRATAMIENTO- Artículo trece.- Para el cumplimiento de los objetivos señalados en el Capítulo anterior se establece el régimen progresivo, que es el conjunto de acciones técnico-administrativas por medio de las cuales el interno cumple la pena que le ha sido impuesta, en uno de los centros determinados en el Capítulo III del Título IV de esta Ley, o asciende o desciende a cualquiera de los niveles allí establecidos". Hasta ahí el artículo trece señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se eliminen los términos "técnico-administrativas" simplemente queda bien: ...conjunto de acciones por medio de las cuales etc. (lo demás igual).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo décimo cuarto.- Las características generales del régimen progresivo son: a) La individualización del tratamiento;- b) La clasificación biotipológica del delincuencial;- c) La clasificación de los centros de rehabilitación social; y,- d) La adecuada utilización de los recursos legales en beneficio del interno."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quince.- El régimen especial de tratamiento que se proporcionará a los procesados se regirá

...

...

por las normas que se determinen en el Reglamento General de los centros de rehabilitación social y por las disposiciones generales y particulares que emanen del Consejo Nacional de Rehabilitación Social.".- Hasta ahí el artículo quince señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo diez y seis.- Para los fines de diagnóstico, pronóstico y ubicación de los internos en los centros de rehabilitación social, se adoptará el régimen basado en el siguiente procedimiento: a) Diagnóstico: Uno.- Estudio del delito;- Dos.- Estudio socio-familiar y ecológico;- Tres.- Estudio médico y psicológico;- Cuatro.- Definición del mecanismo criminodinámico; y,- Cinco.- Definición del índice de peligrosidad.- b) Pronóstico: Establecimiento de las escalas de peligrosidad en base al índice de adaptación para la progresión en el sistema y,- c) Ubicación poblacional en base a la siguiente clasificación biotipológica: Uno.- Por estructura normal;- Dos.- Por inducción;- Tres.- Por inadapción;- Cuatro.- Por hipoevolución estructural; y,- Cinco.- Por psicopatía.".- Hasta ahí el artículo diez y seis señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Caicedo Andino tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se elimine, es totalmente innecesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma tiene la palabra.---

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, que nos diga la Comisión por qué tiene que establecerse en la Ley el procedimiento; a lo mejor, con los avances de la técnica varía el procedimiento y habrá que reformarse la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo diecisiete.- Dentro de cada Centro de Rehabilitación Social, la progresión se realizará por la evaluación permanente del interno, en base a los aspectos social, biosicológico, laboral y disciplinario.".- Hasta ahí el artículo diecisiete señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

...

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se elimine señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo dieciocho.- Las conclusiones a que llegaren los diversos departamentos de los centros de rehabilitación se comunicarán, con el informe respectivo, a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, la que, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Reglamento, hará la distribución prevista en la letra e) del Artículo diez de esta Ley.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "TITULO CUARTO- DE LA REHABILITACION SOCIAL Y TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS- CAPITULO PRIMERO- DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL- Artículo diecinueve.- Se denominarán "Centros de Rehabilitación Social" las penitenciarías y cárceles existentes, y las que se crearen para el cumplimiento del régimen penitenciario que establece esta Ley.".- Hasta ahí el artículo diecinueve señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte.- El régimen interno en los Centros de Rehabilitación Social comprenderá los siguientes períodos: Uno.- Internación para el estudio criminológico y clasificación delictuencial;- Dos.- Ubicación poblacional y tratamiento;- Tres.- Prelibertad;- Cuatro.- Libertad controlada; y,- Cinco.- Rebajas.".- Hasta ahí el artículo veinte señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Caicedo Andino tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: El artículo que se ha leído, que se lo traslade al Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO SEGUNDO- CLASIFICACION DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL- Artículo veintiuno.- "Realizado el estudio criminológico de los internos y su correspondiente clasificación, de acuerdo con esta Ley y sus Reglamentos, se los u-

...

...

bicará en uno de los siguientes Centros de Rehabilitación Social;- a) De seguridad máxima, en los cuales primará el aislamiento, la disciplina y la custodia. La distribución de los internos se hará en grupos no mayores de veinte personas;- b) De seguridad media, en los cuales primará el trabajo y la educación. La distribución de los internos se efectuará en grupos no mayores de cien personas; c) De seguridad mínima, en los cuales primará el trabajo y la educación autocontrolados. La distribución de los internos se realizará en grupos homogéneos no mayores de diez personas. En este nivel se organizarán y funcionarán las fases de prelibertad y libertad controlada en cualquiera de sus formas; y,- d) Los establecimientos especiales para los sindicados, procesados y contraventores, a quienes se les proporcionará la asistencia especial correspondiente, sin perjuicio de que, en atención al grado de peligrosidad del detenido, a criterio del Departamento correspondiente del Centro de Rehabilitación Social, se lo ubique, provisionalmente, en lugar apropiado, proporcionándole, además, un tratamiento acorde a su situación.".- Hasta ahí el artículo veintiuno señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tiene la palabra el Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, el artículo veintiuno, (larguísimo artículo) indica: realizado el estudio criminológico de los internos y su correspondiente clasificación, de acuerdo con esta Ley y sus Reglamentos, se los ubicará, es decir que comienza a indicar, a tipificar lo que ya se está clasificando con los Reglamentos. El artículo debería simplemente indicar: "Realizado el estudio criminológico de los internos y su correspondiente clasificación, de acuerdo con sus Reglamentos. Por qué indicar en una Ley la clasificación y la cuantificación por grupos: veinte, cien, cincuenta; eso puede cambiar con el avance de la técnica, con el diseño de los centros, etc., que se eliminen todos los literales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO TERCERO- DE LA UBICACION POBLACIONAL DE LOS INTERNOS Y DE LA PROGRESION EN LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL- "Artículo veinte y dos.- La ubicación poblacional y el tratamiento de los internos se realizará mediante el sistema de progresión, de acuerdo con esta Ley y sus reglamentos, en los Centros de Rehabilitación Social y en base de las siguien -

...

...

tes normas generales: PRIMERO.- En los Centros de Seguridad Máxima: a) La disciplina, fundamentada en el aislamiento nocturno individual, con horarios fijos, descanso reglamentario y comunicación indirecta;- b) La educación, mediante la alfabetización y escolaridad obligatorias reglamentarias y la educación física obligatoria;- c) El trabajo común y reglamentario, que se realizará en grupos no mayores de veinte personas; y, d) La salud integral, el aislamiento preventivo y el tratamiento permanente.- SEGUNDO.- En los establecimientos de Seguridad Media: a) La disciplina, basada en el aislamiento nocturno por grupos homogéneos, con horarios, descansos y visitas reglamentarias;- b) La educación, por medio de la escolaridad obligatoria, opciones educativas, cultura física e instrucción general;- c) El trabajo obligatorio y reglamentado, con capacitación laboral, y,- d) La salud integral y el tratamiento permanente.- TERCERO.- En los establecimientos de Seguridad Mínima:- a) La disciplina, fundamentada en la convivencia en grupos afines sin aislamiento, con horarios y descansos autoestablecidos y supervisados, salidas reglamentadas y evaluadas;- b) La educación, que será técnica, secundaria y superior, con cursos de especialización;- c) El trabajo, que será obligatorio y autoregulado, con promoción laboral y capacitación técnica; y,- d) La salud integral, la evaluación en el nivel de adaptación individual, familiar y colectiva.".- Hasta ahí el artículo veinte y dos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tiene la palabra el Honorable Caicedo Andino.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, que se lo sintetice, que diga simplemente: "La ubicación poblacional y el tratamiento de los internos se realizará mediante el sistema contemplado en los Reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y tres.- La fase de la prelibertad es la parte del tratamiento en la que el interno que ha cumplido los requisitos y normas del sistema progresivo, desarrolla su actividad controlada por el régimen, fuera del Centro de Rehabilitación Social, conforme al reglamento pertinente.".- Hasta ahí el artículo veinte y tres señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y cuatro.- La prelibertad puede ser revocada cuando hubiere motivo para ello, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General.".- Hasta ahí el artículo veinte y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Jorge Zambrano tiene la palabra.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Que se suprima el artículo veinticuatro por innecesario; señor Presidente, eso debe constar en los Reglamentos, en la parte de las disposiciones del Director.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: En el caso de que no se le suprima, que se lo funda con el artículo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, pasa a segunda. Señor Secretario continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO V.- DE LA LIBERTAD CONTROLADA- Artículo veinte y cinco.- La libertad controlada es la fase del tratamiento mediante la cual el interno convive en su medio natural, bajo la supervisión del régimen, y será concedida por el Director del respectivo Centro de Rehabilitación Social, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en esta Ley y en sus reglamentos.".- Hasta ahí el artículo veinte y cinco señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y seis.- Para hacerse acreedor a pasar, dentro de la progresión, a la fase libertad controlada, el interno deberá haber cumplido, por lo menos, las tres quintas partes de la pena impuesta, y reunir las siguientes condiciones: a) Haber observado, durante su internación, buena conducta, no sólo limitándose al cumplimiento de los reglamentos, sino procurando el mejoramiento cultural, perfeccionamiento en el servicio y superación en el trabajo, que demuestren un afán constante de readaptación social;- b) Que acredite tener profesión, arte, oficio o industria, u otro medio que le permita vivir honradamente;- c) Que, al haber sido condenado al pago de indemnizaciones civiles, acredite haber cumplido esta obligación, a menos de haber comprobado imposibilidad para hacerlo; y, d) Obtener informe favorable tanto del correspondiente Departamento de Diagnóstico y Evaluación, co

...

...

mo del Presidente de la Corte Superior y del Ministro Fiscal respectivos.".- Hasta ahí el artículo veinte y seis señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tiene la palabra el Honorable Jorge Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente, al inicio del artículo veinte y seis, en lo que se refiere a que el interno haya cumplido por lo menos las tres quintas partes, que diga: "Cuando menos haya cumplido el cincuenta por ciento de la pena impuesta."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Arquímides Valdez tiene la palabra.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Señor Presidente, como indicación general, que desde el artículo veinte y seis hasta el treinta y dos, todo eso debe constar en el Reglamento que se dicte para el efecto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo Andino tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, el literal a) dice algo muy grave. No solamente se exige cumplir con los Reglamentos sino más allá de los Reglamentos, poniéndose condiciones totalmente subjetivas, como es el mejoramiento cultural, perfeccionamiento en el servicio y superación en el trabajo. Se debe eliminar este literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, el artículo pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y siete.- Para el cómputo del tiempo establecido en el artículo anterior, no se tomarán en cuenta las rebajas de la condena con las que hubiere sido favorecido el interno.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario. Un momento señor Secretario, el Honorable Valdez Carcelén tiene la palabra.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Señor Presidente, una observación general, para todos estos artículos del veinte y seis al treinta y dos, con la indicación anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y ocho.- La libertad controlada no se concederá a los reincidentes, ni a los habituales, ni a quienes se hubieren fugado o intentaron fugarse.".- Hasta

...

...

ahí el artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, excepto con la indicación del Honorable Valdez, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y nueve.- Quienes disfruten de libertad controlada quedarán sujetos a la vigilancia de la autoridad policial del lugar en que deban residir, sin perjuicio de la vigilancia que le corresponde al respectivo Departamento de Diagnóstico y Evaluación."- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en este artículo se da entender, que la tal libertad controlada en realidad, es esclavitud, porque habría que poner alguien que lo esté vigilando constantemente, las veinticuatro horas del día, no solamente la Autoridad Policial, sino el Departamento de Diagnóstico y Evaluación. Tendría que establecerse otras condiciones. En los Estados Unidos, quienes están sujetos a libertad controlada se presentan periódicamente a las Autoridades, pero no entran a este tipo de vigilancia total, absoluta. Que se trate de redactar y de mejor, sobre todo el espíritu del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo treinta.- Si el beneficiario observare mala conducta durante la libertad controlada, o no viviere de un trabajo honesto, o no cumpliera alguna de las condiciones determinadas en esta Ley y sus reglamentos, será nuevamente internado.- Si cometiere otro delito durante el goce de la libertad controlada, completará el tiempo que le faltare por la anterior condena, y cumplirá, además, la impuesta por la nueva infracción."- Hasta ahí el artículo treinta señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, nuevamente, observo que es totalmente redundante, porque se supone que si no cumple con las condiciones establecidas en esta Ley y sus Reglamentos, está observando mala conducta; pero al poner mala conducta, o no vivir de

...

un trabajo honesto, a más de no cumplir las condiciones establecidas en esta Ley, se complica el asunto todavía más. El primer inciso del artículo, debería ser redactado de la siguiente manera: "Si el beneficiario no cumpliera alguna de las condiciones determinadas en esta Ley y sus Reglamentos, será nuevamente internado; pero las reglas del juego tienen que ser totalmente claras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo treinta y uno.- Transcurrido el tiempo de la condena sin que la libertad controlada hubiere sido revocada, quedará cumplida la pena.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones, excepto la presentada por el H. Valdez pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo treinta y dos.- A quien se le hubiere revocado la libertad controlada, no se le podrá otorgar nuevamente.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO IV- DE LAS REBAJAS.- Artículos treinta y tres.- Los internos que durante el tiempo de la condena observaren buena conducta y demostraren interés por su rehabilitación, podrán obtener reducciones parciales de dicha condena hasta por ciento veinte días anuales, de acuerdo con el Reglamento General.".- Hasta ahí el artículo treinta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, entiendo que el objeto de esta rebaja es dar a la persona que ha cometido un delito, un estímulo para que con la rebaja, con el estímulo de la rebaja, trate de observar buena conducta; pero tendría que ser este estímulo de acuerdo a la pena impuesta. No va a ser de ciento veinte días, para alguien que tiene dos años de cárcel, frente a otro interno que tiene sentencia de diez años; entonces tendría que eliminarse los ciento veinte días y redactarse de tal manera que esté en relación directa a la pena impuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a segunda. Con-

...

tinúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo treinta y cuatro.- Las rebajas de que habla el artículo anterior las concederá el Director - Nacional de Rehabilitación Social, a pedido del Director del respectivo establecimiento, siempre que existire informe favorable del correspondiente Departamento de Diagnóstico y Evaluación, informe que se sujetará a los establecido en el Reglamento General.".- Hasta - ahí el artículo treinta y cuatro señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, aquí se deja al criterio del Director del Establecimiento, sobre si concede informe favorable o no. Tendría que ser obligatorio, si hay el correspondiente informe del Departamento de Diagnóstico y Evaluación, que el Director dé paso a este informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a segunda. El - siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO VII- DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL- Artículo treinta y cinco.- La dirección administración y funcionamiento de - los centros de rehabilitación social, estarán a cargo de un Director. Los requisitos para serlo, así como sus atribuciones y deberes, se sujetarán a esta Ley y sus reglamentos.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo treinta y seis.- Para la ejecución del tratamiento en los períodos de que se ocupa el Artículo veinte, en cada uno de los centros de rehabilitación social, se establecerán los siguientes departamentos: a) De diagnóstico y Evaluación;- b) Asistencial; y,- c) Laboral- La dirección y organización de estos departamentos se determinarán en el Reglamento General".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo treinta y siete.- El Departamento de Diagnóstico y Evaluación estará conformado por el médico del establecimiento, el sicológico o siquiátra, el trabajador

...

Social y el profesor.- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo Honorables - Representantes. Sin observaciones pasa a segunda. Continúe señor Se-
cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo treinta y ocho.- Las fun-
ciones del Departamento de Diagnóstico y Evaluación son: a) Estable-
cer el diagnóstico y pronóstico individual, de acuerdo al patrón -
criminológico determinado en el Artículo 16;- b) Supervisar y eva-
luar la aplicación del tratamiento; y,- c) Emitir los informes in-
dividuales correspondientes para la promoción.".- Hasta ahí el artí-
culo treinta y ocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observa-
ciones pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo treinta y nueve. El Depar-
tamento Asistencial estará conformado por las siguientes secciones:
a) Médico-dental y Saneamiento Ambiental;- b) Sicológico-Siquiátri-
co;- c) Orientación Vocacional y de Aptitudes;- d) Educacional;
y,- e) Servicio Social- Las funciones de estas secciones son: a)
Ejecutar el tratamiento en cada una de sus especializaciones;y,- b)
Llevar las estadísticas correspondientes.".- Hasta ahí el artículo
treinta y nueve señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo. El Honora-
ble Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, nuevamente para indi-
car que pienso que es demasiada rígida la manera como se está legis-
lando en esta Ley. Tendría que simplemente indicarse y esta indica-
ción no solamente para el artículo treinta y nueve, sino para todos
los artículos pertinentes: "Que el Departamento Asistencial estará
conformado por las secciones que se necesiten, de acuerdo a los Re-
glamentos; puede ser que en cinco o diez años, sean necesarios más
departamentos, o sean necesarios menos, pero que se dé flexibilidad
a la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a segunda. con-
tinúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarenta.- El Departamen-
to Laboral estará constituido por el Instructor Técnico y los jefes
de talleres o similares.- Las funciones de este Departamento son:
a) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos de trabajo
intracarcelario; y,- b) Informar al Departamento de Diagnóstico -

...

...

y Evaluación para la promoción o regresión correspondiente.".- Hasta ahí el artículo cuarenta señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se añada otro literal, para ser coherente con los demás artículos, que diga: "Los demás contemplados en esta Ley los Reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "TITULO V- DEL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS INTERNOS Y DE LA ASISTENCIA PARA LIBERADOS- CAPITULO I- DEL INGRESO Artículo cuarenta y uno.- Para la internación de una persona en un Centro de Rehabilitación Social es indispensable la orden escrita expedida por autoridad competente la misma que será directamente responsable de la legalidad de la orden de detención.".- Hasta ahí el artículo cuarenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Zambrano tiene la palabra.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Que se sustituya el término que dice: "Internación", por "INTERNAMIENTO".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a segunda. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarenta y dos.- Los condenados al cumplimiento de una pena, con sentencia firme, dejan de pertenecer al fuero jurisdiccional y pasan, para los efectos del cumplimiento de la misma, a la sujeción del Sistema Penitenciario que consagra este Código.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarenta y tres.- En todo establecimiento se llevará un libro de registro que contenga, en relación con cada interno, los siguientes datos: a) Su identificación; b) Los motivos de su detención y la autoridad que la dispuso; c) El día y hora de su ingreso; y, d) Los demás que señale el Reglamento.".- Hasta ahí el artículo cuarenta y tres señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda, Honorables Representantes. El Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

...

...

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, lo que se lleva en un Libro de Registro, es propio de un Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarenta y cuatro.- Toda persona que ingrese a un Centro de Rehabilitación Social será sometida al examen, en los cuales se le formará el expediente respectivo.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones Honorables Representantes. Sin observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarenta y cinco.- A cada uno de los internos se les aplicará el expediente estandarizado, a nivel nacional, que contendrá los siguientes apartados: a) Datos estadísticos;- b) Resumen procesal;- c) Investigación socio-familiar;- d) Estudio somatométrico y antropológico;- e) Estudio médico;- f) Estudio psicológico y Siquiátrico;- g) Estudio del delito; y,- h) Índice de peligrosidad.- Lo dispuesto en las letras g) y h) no se aplicará a los internos sobre quienes no pese sentencia firme.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para segunda. Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, que este artículo en su primer inciso diga simplemente a cada uno de los internos se le aplicará un expediente standarizado a nivel nacional. Que se eliminen todos los literales de a) a h) y se conserve el último inciso. ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarenta y seis.- Los informes indispensables que sirvan para la ubicación poblacional y para la progresión dentro del régimen serán emitidos por los correspondientes departamentos de los centros de rehabilitación social. Estos informes pasarán a conocimiento del Director del Establecimiento, y de éste a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, cuyo titular procederá con sujeción a esta Ley y a su Reglamento General.".- Hasta ahí el artículo cuarenta y seis señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. Sin observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarenta y siete.- El interno que se creyere perjudicado por la resolución del Director respecto de su ubicación o progresión, siempre que la misma tuviere una duración de, por lo menos, seis meses, podrá apelar para ante el Consejo Nacional de Rehabilitación Social."- Hasta ahí el artículo cuarenta y siete señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, pasa a segunda.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO II- DE LA PERMANENCIA Y DEL EGRESO- Artículo cuarenta y ocho.- Las condiciones y características de la permanencia intracarcelarias de los internos para la promoción o regresión de los mismos, se regirán por lo dispuesto en esta Ley y sus reglamentos."- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. Sin indicaciones, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarenta y nueve.- No cometen infracción los funcionarios, empleados y guías encargados de la custodia de los internos, dentro o fuera de los centros de rehabilitación social, si, para mantener dicha custodia, tienen necesidad de hacer uso de sus armas, sea para sofocar amotinamientos, recapturar prófugos o contener y evitar fugas, siempre que no tengan otro medio idóneo para impedir tales hechos.- La Dirección Nacional de Rehabilitación Social promoverá cursos tendientes a la instrucción y adiestramiento de los guías y más personas encargadas de la custodia y disciplina de los internos.- El Director Nacional de Rehabilitación Social elaborará el proyecto de reglamento de este artículo, para su correcta aplicación."- Hasta ahí el artículo cuarenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tiene la palabra el Honorable Caicedo Andino.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se elimine el primer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cincuenta.- Los internos serán puestos en libertad inmediatamente que haya cumplido la condena o cuando hubieren sido beneficiados con amnistía, indulto, rebajas, o por aplicación de la Ley de Gracia.- Los funcionarios o em

...

...

pleados que, sin causa justificada, demoren el cumplimiento de esta disposición, serán cancelados de sus cargos, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiere lugar.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO III- DEL CONTROL Y ASISTENCIA PARA LIBERADOS- Artículo cincuenta y uno.- El control y asistencia para liberados es una función estatal que se cumplirá a través del Departamento correspondiente, cuyo objetivo será procurar que los liberados puedan reintegrarse a la sociedad, y hacerlo en circunstancias que les permitan un desenvolvimiento armónico en la misma. Este objetivo se cumplirá mediante la asistencia médico-siquiátrica, laboral y comunitaria y por medio de la garantía que se establece en el artículo siguiente.- Los medios y procedimientos para conseguir estas finalidades, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General y los especiales que se dicten.".- Hasta ahí el artículo cincuenta y uno señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin indicaciones, pasa el artículo a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cincuenta y dos.- El Consejo Nacional de Rehabilitación Social concederá un certificado de rehabilitación social integral al liberado que lo solicite, siempre que reúna los siguientes requisitos: PRIMERO.- Los determinados en las letras a) b) y c) del Artículo veinte y seis de esta Ley;- SEGUNDO.- Obtener informe favorable del Instituto de Criminología de la Universidad Central; y,- TERCERO.- Haber transcurrido dos años, por lo menos, desde la fecha en que cumplió la pena, y siempre que en ese lapso hubiere observado conducta ejemplar y demostrado su rehabilitación social integral, mediante el desempeño de un trabajo o una actividad útil a la comunidad.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Zambrano tiene la palabra.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Que se suprima el segundo inciso, porque realmente pues, sale fuera ya del control de la Ley que estamos estudiando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cincuenta y tres.- La resolución que concede certificado de rehabilitación social integral se comunicará a los funcionarios respectivos, para que otorguen a la persona favorecida los certificados que solicité, sin hacer referencia a su vida delictiva anterior."- Hasta ahí el artículo cincuenta y tres señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para segunda Honorables Representantes. Sin observaciones, pasa a segunda el artículo. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "TITULO VI- DISPOSICIONES GENERALES- Artículo cincuenta y cuatro.- Son fondos de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social: a) Los asignados en el Decreto N° 1053, de veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta, - promulgado en el Registro Oficial N° 132, de 31 de los mismos...-Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón señor Secretario. Punto de Orden - Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Tengo una observación sobre el artículo anterior. De acuerdo a este artículo, a la persona favorecida se le entregan los certificados que solicite, sin hacer referencia a su vida delictiva anterior; sin embargo, cuando cualquier ciudadano ecuatoriano viaja, tiene que pedir un Record Policial; y en qué quedaría el famoso Record Policial, si de acuerdo a esta Ley de no hacer referencia a su vida delictiva anterior; en ese caso, lo procedente sería que se elimine el Record Policial y no se exija esto como un documento más a los ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Una vez que se termine el artículo - que estamos estudiando, le solicitaré la palabra señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Real Aspiazu tiene la palabra.-----

EL H. REAL ASPIAZU: Como observación para todo este Capítulo - de Control y Asistencia para liberados, que se elimine el control - a los liberados; quien ha ganado la libertad, después de haber pagado una pena, no debe ser controlado por el Ejecutivo, a lo mucho la asistencia, pero no a ningún control.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las indicaciones presentadas, pasa a

...

...

segunda el artículo, continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "b) Las asignaciones presupuesta -
rias;- c) Las herencias, legados y donaciones que se le hicieren;
y,- d) Los demás que le correspondan por cualquier título.".- Has
ta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tiene la pa
labra el Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, aún cuando no hay -
antecedentes, pero creo que el Decreto al que se refiere el literal
a) tiene que ver con un ingreso que se destinó a la Dirección Nacio
nal de Prisiones y que es el cinco por ciento del valor de los che
ques protestados. Yo quisiera señor Presidente, como indicación pa
ra segunda, que a más de este ingreso, la Comisión estudie la posi
bilidad de que, lo que están cobrando actualmente los Bancos, por -
la expedición de los cheques, también sirva para financiar este Pro
yecto, porque considero que es uno de los Proyectos más importantes
que ha tratado en los últimos dos años, la Cámara Nacional de Repre
sentantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jorge Zambrano tiene el uso
de la palabra.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA: Hago mío el pronunciamiento del Honora
ble Mejía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Caicedo.--

EL HL CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en el literal c), se
establece que son fondos de la Dirección Nacional de Rehabilitación
Social, las herencias, legados y donaciones que se le hicieren. Se
ría redundante precisar esto, porque ya está contemplado en el lite
ral d) Los demás que le correspondan por cualquier título.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Pico Manti
lla.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, que la Comisión se sir
va hacernos conocer por qué se eliminó el Decreto 360-A de veinte -
y seis de Febrero de mil novecientos setenta y uno, en la enumera
ción que se hace de los fondos de la Dirección Nacional. Si no hay
alguna razón válida pues, que se vuelva a incluir conforme consta -
en el Proyecto original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía tiene la palabra.-----

...

...

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí señor Presidente, a más de lo que expresa el señor doctor Galo Pico, parece que en este Proyecto que presenta la Comisión, se olvidaron de incluir los Decretos que se derogan, ya que la actual Dirección Nacional de Prisiones, a más de este cinco por ciento sobre cheques protestados, tiene también otros ingresos, que sería muy importante incluirlos aquí, con lo cual se aclararía de que la Dirección Nacional de Prisiones pasa a formar parte de estos nuevos Organismos que se crean aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas indicaciones, pasa a segunda. - Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cincuenta y cinco.- Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Nacional de Rehabilitación Social serán incluidos en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social.".- Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, pasa a segunda. El siguiente artículo señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cincuenta y seis.- El Consejo Nacional de Rehabilitación Social podrá crear, además de los ya previstos en esta Ley, los departamentos y secciones que las circunstancias lo exijan, con las funciones que se determinen en los correspondientes reglamentos. Igualmente, podrá hacer modificaciones en la estructura de los centros de rehabilitación social, cuando las estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos.".- Hasta ahí el artículo cincuenta y seis señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Tiene la palabra el Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, aún cuando un poquito atrasado; pero por corresponder al mismo Capítulo, me parece así mismo, que los Municipios, actualmente dan un aporte para el funcionamiento de la Dirección Nacional de Prisiones. Si no estoy mal, es un cinco por mil o algo así, del valor de los predios urbanos o rurales. También sería importante que se analice, para que se incluya; o en su defecto se aclare que los Municipios no van a ser quienes financien parte de estos Organismos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene la palabra.----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se me explique señor Presidente, por parte de los señores Legisladores de la Comisión que estudió este Proyecto ¿Qué se quiere decir con igualmente podrá hacer modifica -

...

ciones en la estructura de los Centros de Rehabilitación Social, cuando lo estime convenientes? Si es mover una pared, poner un candado, o cambiar un vidrio, es eso el contenido de esto? Pregunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Solicitaría a un miembro de la Comisión, se digne dar la aclaración solicitada por el Honorable Caicedo. El Honorable Rodrigo Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente. Bueno es un caso de desviación profesional, cuando se habla de estructura, los arquitectos siempre piensan en ladrillos; y los abogados pensamos en organizaciones; de tal manera, que eso es más o menos lo que ocurre. Se trata de la estructura organizativa de estos Centros de Rehabilitación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero muy clara la explicación. Tiene la palabra el Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí señor Presidente, mi pregunta tenía un objetivo, porque intentaba entender a los señores abogados, porque en la primera parte del artículo ya dice lo mismo: "El Consejo Nacional, podrá crear además de los ya previstos, los Departamentos y Secciones que son parte de estructura. Esto es cuestión simplemente por síntesis de indicar con claridad: crear o hacer modificaciones a los Departamentos, Secciones, etc., etc.; y nos eliminamos de muchas palabras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones, el artículo pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cincuenta y siete.- El fallecimiento de un interno se anotará en los registros correspondientes, dejando constancia de la causa de su muerte, y en lo demás, se procederá de acuerdo con lo que disponga el respectivo Reglamento." Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Honorable Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, se supone que si fallece un interno, habrá un registro; simplemente debería indicar: "El fallecimiento de un interno, o más bien dicho, en el caso de fallecimiento de un interno, se procederá de acuerdo a lo que dispone el respectivo Reglamento, porque lo primero es anotar que ha muerto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cincuenta y ocho.- En caso de evasión de un interno, el Director del respectivo Centro de Rehabilitación Social dispondrá su inmediata búsqueda y captura, por todos los medios a su alcance, y pondrá este hecho en conocimiento del Juez de la causa, a fin de que instruya el sumario correspondiente.- También se dará a conocer el particular a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, para que establezca las responsabilidades del caso."- Hasta ahí el artículo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cincuenta y nueve.- La duración de un día para computar el tiempo de la condena, será de veinte y cuatro horas; y la de un mes, de treinta días.- Toda detención, antes de que el fallo esté ejecutoriado, será imputada a la duración de la pena, si dicha detención ha sido ocasionada por la infracción que se reprime."- Hasta ahí el artículo cincuenta y nueve señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin indicaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo sesenta.- Cuando un interno tuviere que cumplir la pena de sujeción a la vigilancia especial de la autoridad, el Director del respectivo centro de rehabilitación social, puede prohibir que el condenado se presente en los lugares que le señalare, después de cumplida la condena; para lo que, antes de ser puesto en libertad, el liberado indicará el lugar que elija para su residencia, y recibirá una boleta de viaje, en la que se determinará el itinerario forzoso y la duración de su permanencia en cada lugar de tránsito.- Además, estará obligado a presentarse ante la autoridad de policía del lugar de su residencia dentro de las veinte y cuatro horas siguientes a su llegada, y no podrá trasladarse a otro lugar, sin permiso escrito de dicha autoridad, la que tiene derecho para imponer al vigilado ocupación y método de vida, si no los tuviere."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, me parece que estamos entrando ya, dentro de lo represivo; y dentro de un sistema totalmente esclavizante, porque incluso, aquí se da la facultad de imponer

...

...

al vigilado ocupación y método de vida si no lo tuviere. Esto es, - por decir lo menos exagerado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo sesenta y uno.- El producto del trabajo de los internos no podrá ser materia de embargo, secuestro o retención, salvo para el pago de alimentos forzosos. Su producto se invertirá en la forma señalada en el Reglamento General" Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Luis Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, no como observación a este artículo; pero como se termina el Capítulo, para que se agregue un artículo en la parte correspondiente al Presupuesto de lo que va a hacer este nuevo Organismo; que más o menos diga lo siguiente: "Los saldos de caja que se registren anualmente por los fondos propios, no se reinvertirán a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional". Por qué señor Presidente? Brevísimamente, porque considero que los fondos propios de estos nuevos Organismos, deben servir para las obras de rehabilitación de quienes están detenidos, para que no suceda lo que ya aconteció el año pasado en el que los juguetes de la Policía, con once millones o un poco más, se financiaron con saldos de caja de la Dirección de Prisiones, en donde hasta ahora, apenas se destinan cinco sucres diarios para comida de quienes están detenidos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas indicaciones pasa a segunda. Disposiciones transitorias señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.- El Consejo Nacional de Rehabilitación Social se organizará en el plazo de noventa días, contado a partir de la fecha de publicación de este Código, y procederá a poner en vigencia las instituciones creadas.".- Hasta ahí la primera transitoria señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la primera transitoria, Sin observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee-"SEGUNDA.- Hasta que se cuente con los establecimientos destinados exclusivamente a los sentenciados, éstos cumplirán sus penas en los locales que determine la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, y la progresión del régimen se aplicará dentro de las posibilidades físicas de que se disponga.".-

...

...

Hasta ahí la disposición señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "TERCERA.- Hasta tanto funcionen los locales en donde guarden detención los sindicatos, los procesados y los contraventores, en los establecimientos existentes se acondicionarán secciones especiales para tales detenidos.".- Hasta ahí la tercera transitoria señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la presente transitoria. Sin observaciones, pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CUARTA.- Mientras no se cuente con los locales apropiados para la rehabilitación social de que trata el Artículo veinte y uno, el Consejo Nacional de Rehabilitación Social determinará los que deben servir para esta finalidad."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones pasa a segunda. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "QUINTA.- El Presidente de la República aprobará y expedirá el Reglamento General para la aplicación de este Código, dentro de los noventa días posteriores a la vigencia del mismo.".- Hasta ahí la quinta transitoria señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin indicaciones pasa a segunda. Continúe.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "SEXTA.- Hasta que se expidan las reformas indispensables que, para guardar armonía con las disposiciones de este Código en cuanto suprime la pena de "reclusión" en sus diversos grados, y la reemplaza por la de "prisión", continuarán rigiendo en esta materia, las disposiciones contenidas en el Código Penal, en el de Procedimiento Penal, en el Código Penal Militar, en el de Procedimiento Penal Militar, en el Código Penal de la Policía Nacional, en el de Procedimiento Penal de la Policía Nacional, en la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, y en las demás leyes que contengan penas de "reclusión".- Hasta ahí las disposiciones transitorias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Luis Mejía, en relación a la sexta transitoria.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, no es a la sexta transitoria, pero para que se agregue una más, en la que se explique cómo queda la actual Dirección Nacional de Prisiones; y asimis-

...

...

mo para que se aclare que los fondos, los bienes y el personal que ahora depende de la Dirección Nacional de Prisiones, pasarán a formar parte de estos nuevos Organismos que se crean.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación...Perdón, el Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, esta es una disposición transitoria que incluye la Comisión en el Proyecto. Solamente es una indicación de forma; y quisiéramos que se repitan los conceptos para que quede mucho más clara la idea, porque aquí pues se está indicando que, hasta tanto se armonicen las disposiciones de los Códigos, con esta Ley que suprime la reclusión, se mantengan vigentes - las normas de otros Códigos y leyes vigentes en el Ecuador. Que se especifique concretamente cuáles normas y esas leyes. Un asunto formal de redacción nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a segunda. - Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO FINAL.- Deróganse todas - las disposiciones que se opongan a esta Ley, la que, como ley especial, prevalecerá sobre las generales y especiales que estén en contradicción con ella. Regirá a partir de su publicación en el Registro Oficial.".- Hasta ahí el texto del Proyecto señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a - los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "EL PLENARIO - DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- CONSIDERANDO:- QUE es indispensable aplicar a las personas que cumplen penas de prisión de la libertad, sistemas científicos tendientes a su rehabilitación integral, de modo que una vez que egresen de los centros de rehabilitación social, puedan incorporarse a la sociedad como elementos positivos de ella;- QUE para el efecto, es urgente dictar un Código que contenga un sistema idóneo que estimule el buen comportamiento del penado; QUE es conveniente que en el citado Código se establezcan sistemas de control y custodia de los condenados en la medida que estos requieren de seguridad máxima, media o mínima, de acuerdo a sus circunstancias especiales y su estado de peligrosidad;- QUE las nuevas concepciones doctrinales sobre aplicación de las penas han rezagado el Sistema Penitenciario que viene rigiendo en el país;- QUE por lo mismo, es de impostergable necesidad, incorporar a las leyes

...

...

nacionales, un Sistema Penitenciario concordante con el más avanzado Derecho Ejecutivo Penal, que prevé la reincorporación progresiva a la sociedad, de quienes han caído en delito;- En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo sesenta y seis de la Constitución.".- Hasta ahí la parte considerativa señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración Honorables Representantes. Tiene la palabra el Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, no solamente por los Considerandos sino sobre el artículo final, que sí considero, a pesar de que si está puesto, de que ésta es una Ley especial y de que derogaría pues, como es lógico, todo lo anterior, que se ponga en forma expresa el Decreto por el cual se creó la Dirección Nacional de Prisiones; y a su vez otro Decreto que reformó éste, que fue dictado si no estoy mal, en el setenta o en mil novecientos setenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables Representantes queda aprobado en primera este Proyecto de Ley. Señor Secretario sírvase remitir a la Comisión respectiva, para que continúe con el trámite de ley.---

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiéndose terminado el Orden del Día, se clausura la sesión.-----

Se termina la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, siendo exactamente las 19h40.-----

Dr. REINALDO YANCHAPAXI CANDO
VICEPRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES, PRESIDENTE SUBROGANTE

Dr. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES